

**INFORME SOBRE PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA
EN LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA A PREGUNTAS
FORMULADAS POR LA CIUDADANÍA**

Restaurar para
TRANSFORMAR
LA JEP DIALOGA CON EL PAÍS



Noviembre 30 de 2023

JEP | JURISDICCIÓN
ESPECIAL PARA LA PAZ

X @Jep_Colombia

f Jep Colombia

SEJEP- S. Planeación | Análisis de la encuesta y respuesta a preguntas formuladas por la ciudadanía | Rendición de cuentas 2023

**TRANSFORMAR PARA RESTAURAR
DIÁLOGO RENDICIÓN DE CUENTAS 2023**

**INFORME SOBRE PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LA PREPARACIÓN DEL
DIÁLOGO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2023 Y RESPUESTA A PREGUNTAS
FORMULADAS POR LA CIUDADANÍA**

Noviembre de 2023



SEJEP- S. Planeación | Análisis de la encuesta y respuesta a preguntas formuladas por la ciudadanía | Rendición de cuentas 2023

Equipo directivo y asesor

ROBERTO CARLOS VIDAL LÓPEZ
Presidente

HARVEY DANILO SUÁREZ MORALES
Secretario Ejecutivo

GIOVANNI ÁLVAREZ SANTOYO
Director Unidad de Investigación y
Acusación

CLAUDIA LILIANA ERAZO
MALDONADO
Subsecretaria Ejecutiva (E)

ADELA DEL PILAR PARRA
GONZÁLEZ
Subdirectora de Planeación

LUZ AMANDA GRANADOS URREA
Subdirectora de Fortalecimiento
Institucional

ARIEL SÁNCHEZ MEERTENS
Jefe Oficina Asesora Justicia Restaurativa

GLADYS CELEIDE PRADO PARDO
Jefa Oficina Asesora Monitoreo Integral

GUSTAVO ADOLFO RAMÍREZ ARIZA
Jefe Oficina Asesora Memoria
Institucional y del Sistema Integral para
la Paz

ROSEMBERG LEGUIZAMON VARGAS
Jefe Oficina Asesora Estructuración de
Proyectos

CAROLINA SILVA ORTIZ
Jefa Departamento SAAD
Representación a Víctimas (E)

CLAUDIA VIVIANA FERRO
BUITRAGO
Jefa Departamento SAAD Defensa a
Comparecientes

CONSTANZA EUGENIA CAÑÓN
CHARRY
Jefa Departamento de Atención a la
Ciudadanía

ELIANA FERNANDA ANTONIO
ROSETO
Jefa Departamento de Enfoques
Diferenciales

GLORIA PATRICIA CALA NAVARRO
Jefa Departamento de Gestión Territorial

JORGE ALIRIO MANCERA CORTÉS
Jefe Departamento SAAD Defensa a
Comparecientes

SEJEP- S. Planeación | Análisis de la encuesta y respuesta a preguntas formuladas por la ciudadanía | Rendición de cuentas 2023

Equipo de la Unidad de Investigación y Acusación

LUZ HELENA MORALES GARAY
Fiscal Delegada ante el Tribunal para la Paz

JUAN DAVID VELASCO MONTOYA
Asesor del Director de la Unidad de Investigación y Acusación

AGUSTÍN ALBERTO JIMÉNEZ
CUELLO
Investigador experto

Compiladora

LINA MARÍA GARCÍA HENAO
Contratista
Subdirección de Planeación

Apoyo

ANGÉLICA BEATRIZ PÁEZ VARGAS
Profesional Especializado 33
Presidencia

ADRIANA PATRICIA PÉREZ
MORALES
Profesional Especializada II
Subdirección de Planeación

ADRIANA SOFÍA BORDA PLATA
Contratista
Subdirección de Planeación

Revisión

ANA MARÍA OLIVELLA
Asesora II del Despacho del Secretario Ejecutivo

Diseño de portada

DANIEL MORELO MARTÍNEZ
Profesional de Gestión
Subdirección de Comunicaciones

Tabla de contenido

PRESENTACIÓN.....	10
1. DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO APLICADO.....	11
2. INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA ENCUESTA.....	13
2.1. RECOPIACIÓN Y CRÍTICA DE LOS DATOS.....	13
2.2. ANÁLISIS ESTADÍSTICO	14
3. RESPUESTA LOS TEMAS Y PREGUNTAS ELEVADAS POR LA CIUDADANÍA	17
3.1. Respuestas a la ciudadanía:.....	17
1. ¿Qué es la JEP, cuáles son sus funciones y qué delitos investiga?	17
2. ¿Hasta cuándo está previsto su funcionamiento?	18
3. ¿Cuáles son los principales desafíos que hasta ahora han identificado para dar cumplimiento a su propósito?	18
4. ¿Cuál es el legado de la Comisión de la verdad y cómo se alinea con el propósito misional de la JEP?.....	20
5. Propósito misional común de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad (CEV).	21
6. ¿Qué medidas está adoptando, por medio de expresiones artísticas la JEP, para difundir su legado y el legado de Comisión de la Verdad para dejar el mensaje de Paz, reconciliación y reparación?	22
7. ¿Cuántos informes recibió la JEP de la sociedad civil y de otras entidades? ¿cómo se analizaron? ¿qué resultados se obtuvieron de su análisis?	23
8. ¿Qué son las sanciones propias?.....	24
9. ¿Qué son los TOAR?	25
10. ¿Cómo realiza la JEP el seguimiento a los TOAR y a los TOAR anticipados?.....	26

SEJEP- S. Planeación | Análisis de la encuesta y respuesta a preguntas formuladas por la ciudadanía | Rendición de cuentas 2023

11. ¿Cómo y cuáles han sido las jornadas de acompañamiento realizadas con las víctimas y su participación?	27
12. ¿Qué tipo de jornadas de pedagogía ha realizado en territorio la JEP relacionada con TOAR?	28
13. ¿Cómo puede la ciudadanía participar de estas iniciativas?	28
14. ¿Cómo avanza el proceso de articulación interinstitucional para acompañar la implementación de proyectos restaurativos?.....	29
15. ¿Cuáles son los proyectos restaurativos que actualmente avanzan a la implementación?	30
16. ¿Qué mecanismos se están utilizando enfocadas en niños y niñas para asegurar su reparación y no revictimización?	32
17. Aplicación del enfoque de género en decisiones judiciales	33
18. ¿Cómo realiza la JEP la articulación interjurisdiccional con los pueblos indígenas, como, por ejemplo, Pijaos de Villavicencio, Puerto López, Puerto Gaitán, El Dorado y El Castillo?	35
19. ¿Cómo se articula la Jurisdicción con las entidades territoriales? ¿Cómo realiza su despliegue en territorio?.....	39
20. ¿Cómo se realiza la articulación con otras entidades? ¿cómo se identifican las entidades con las cuales la JEP se debe articular para cumplir con su misionalidad?	41
21. ¿Cómo se realiza la articulación con otras jurisdicciones?	42
22. ¿Cómo se acreditan las víctimas ante la JEP?	42
23. ¿Cómo se repara a las víctimas del conflicto?	43
24. ¿Qué pasa con las indemnizaciones a las víctimas del conflicto?.....	44
25. ¿Cuáles son las medidas de protección a víctimas implementadas por la JEP?	44
26. ¿Qué garantías ofrece la Jurisdicción relacionadas con la participación de las víctimas y el acompañamiento a la representación de los comparecientes?.....	47
27. ¿Cómo se brindan garantías procesales y se satisfacen los derechos humanos a las víctimas ante la JEP?	47

SEJEP- S. Planeación | Análisis de la encuesta y respuesta a preguntas formuladas por la ciudadanía | Rendición de cuentas 2023

28. ¿Cuál ha sido el impacto en las víctimas de las reparaciones simbólicas que hasta hoy se han llevado a cabo?	48
29. ¿Cómo pueden consultar las víctimas el estado de su proceso?	48
30. Los firmantes del acuerdo sentimos que somos víctimas de un exterminio sistemático, ¿puede la JEP hacer algo al respecto en el marco de sus competencias? Si es así, ¿qué medidas ha tomado?	48
31. Algunas de las personas que hacemos parte de organizaciones civiles que presentaron informes estamos amenazados, ¿qué medidas de seguridad o protección pueden brindarnos la JEP?	50
32. En municipios [sic] como el Meta y el Cauca, donde hay presencia de desmovilizados, parece haber aumentado la inseguridad, ¿puede la JEP hacer algo al respecto en el marco de sus competencias? Si es así, ¿qué medidas ha tomado?	51
33. ¿Qué estrategia pedagógica viene desarrollando la JEP en instituciones educativas? ¿cómo funciona? ¿quién puede participar?	51
34. ¿Cuál es el estado del macrocaso 11?	56
35. ¿Cuáles son las principales providencias expedidas en los macrocasos de la JEP?	57
36. ¿Cuáles son los principales logros judiciales de la JEP?	58
37. ¿Cuántos comparecientes se encuentran vinculados a cada macrocaso?	60
38. Específicamente, ¿cuáles medidas cautelares están en curso?	62
39. ¿por qué a la fecha no hay aún condenas?	62
40. ¿Cómo se tramitan los macrocasos?	63
41. ¿Cómo se priorizan los casos y los territorios?	63
42. ¿En qué estado se encuentran los macrocasos?	64
43. Respecto del tiempo para tomar decisiones en los procesos, ¿puede este ser más corto?	67
44. ¿Cómo asegura la JEP la imparcialidad con que se juzga a fuerza pública y a guerrilleros? ¿La JEP es imparcial? ¿Las penas impuestas son justas, independiente de que bando sea? ¿Qué garantías de igualdad y equidad hay en el juzgamiento de fuerza pública y grupos armados ante la JEP?	67

SEJEP- S. Planeación | Análisis de la encuesta y respuesta a preguntas formuladas por la ciudadanía | Rendición de cuentas 2023

45. ¿Por qué las víctimas de las FARC no son tenidas en cuenta y porque la JEP considera que debe condenar a la fuerza pública y disculpar a los asesinos de las FARC? 68
46. ¿Cuál es el motivo de la tardanza en los procesos para las víctimas del caso 01? 68
47. Respecto de la participación en hechos investigados por la JEP, ¿se están esclareciendo los hechos y llamando a declarar en las audiencias a los comandantes? 69
48. ¿Cuál es el avance en el registro de reconocimiento en el territorio de Chaparral? 69
49. ¿Qué trámite se debe surtir para que se priorice al municipio de Saravena acorde con el informe que se presentó ante la JEP sobre desaparición forzada? 70
50. ¿Cómo se vincula a los comparecientes y a las víctimas en el desarrollo de los macrocasos? 70
51. Específicamente, ¿cuál es el avance del macro caso que trata sobre la responsabilidad de Fuerza Pública? 72
52. ¿Qué se está realizando para que los antiguos miembros de la extinta guerrilla de las FARC que volvieron a delinquir NO sean objeto de beneficios por parte de la JEP? 72
53. ¿Cuál ha sido el tratamiento que se le ha dado a los casos relacionados con abuso sexual de las mujeres, niños y niñas víctimas algunos integrantes de las FARC-EP? 73
54. ¿Qué avances se le han entregado a las organizaciones que han presentado su informe? 73
55. ¿Cuál ha sido el tratamiento que se le ha dado a los informes relacionados con víctimas del sector Religioso? 74
56. Quiénes son las personas vinculadas como responsables a los macrocasos? 74
57. ¿Cuáles son los avances que, en investigación se han hecho para determinar la colaboración de personal del estado al apoyo de las guerrillas en Colombia? 75
58. ¿Cuál es la estructuración de la calificación jurídica propia? 75

SEJEP- S. Planeación | Análisis de la encuesta y respuesta a preguntas formuladas por la ciudadanía | Rendición de cuentas 2023

59. ¿Qué ha pasado con las investigaciones sobre casos de soldados que fueron vulnerados en sus derechos dentro de la institución, aquellos que fueron atentados física y emocionalmente tratando de que fueran falsos positivos internos en operaciones en conjunto con las AUC?.....75
60. ¿Cómo la JEP ha contribuido a esclarecer la verdad de los hechos por causa, con ocasión o en relación directa e indirecta al conflicto armado?75
61. ¿Con el trabajo de la JEP se ha logrado contrarrestar significativamente la identificación de responsables y la impunidad en Colombia o por el contrario perpetua la impunidad y deja sin esclarecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos en los cuales solo están relacionados aquellos que no son calificados como máximos responsables? ¿Cómo la JEP ha luchado contra la impunidad?76
62. ¿Qué medidas ha tomado la JEP para garantizar la proyección de los derechos ambientales y su afectación en los territorios?76
63. ¿En qué consiste la Política de Salud Mental y Cuidado emocional de la JEP?"

77

PRESENTACIÓN

La Jurisdicción Especial para la Paz realiza anualmente un ejercicio de Rendición de cuentas con el ánimo de promover la participación de la ciudadanía y grupos de interés, propiciar espacios de diálogo y mecanismos de control sobre los procesos y resultados de la gestión institucional, teniendo como eje el principio de centralidad en las víctimas.

Para hacerlo, la Jurisdicción propone una estrategia anual sustentada en su modelo de gestión, los pilares de justicia abierta, transparencia, apertura de datos y participación de la ciudadanía, con el propósito de fortalecer la confianza en el Estado y optimizar la prestación de un servicio público, mitigando los riesgos de corrupción.

RESTAURAR PARA TRANSFORMAR fue el espacio creado por la JEP en 2023 para explicar, desde la experiencia propia y la de las víctimas y los comparecientes, la práctica transformadora que ha sido la implementación de una justicia transicional y restaurativa que, adicionalmente, propone puntos de encuentro para que los asistentes, de manera interactiva, conozcan los servicios que la JEP ha ofrecido a la ciudadanía y el avance de los macrocasos.

Este es el resultado de repensar cómo debe ser una rendición de cuentas que muestre los resultados de gestión en términos de justicia, participación integral, centralidad de las víctimas y recomposición del tejido social, en el entendido de que la JEP responde a un modelo de justicia especial. Con experiencias diversas pensadas desde los intereses que la ciudadanía ha manifestado frente al quehacer de la entidad se quiere llegar a la comprensión de *Qué es eso de Justicia Restaurativa y cuál es su poder transformador*.

Con este sentido, se realizó el Diálogo de rendición de cuentas 2023 y en este documento se analizan los resultados de la encuesta aplicada a la ciudadanía para consultar su interés y la respuesta a las preguntas o inquietudes manifestadas allí.

1. DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO APLICADO

Con el propósito de conocer la opinión de la ciudadanía respecto de los temas que, en su interés, deberían ser abordados por la JEP en desarrollo de la jornada de Rendición de cuentas (Rc) 2023, se puso a su disposición el formato diseñado por el equipo de la JEP, denominado *ENCUESTA A LA CIUDADANÍA PARA LA SELECCIÓN DE TEMAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2023*. Este instrumento estuvo a disposición para ser diligenciado de manera anónima y voluntaria para, obre la base de sus resultados construir el contenido del que sería el espacio de diálogo y sus documentos asociados.

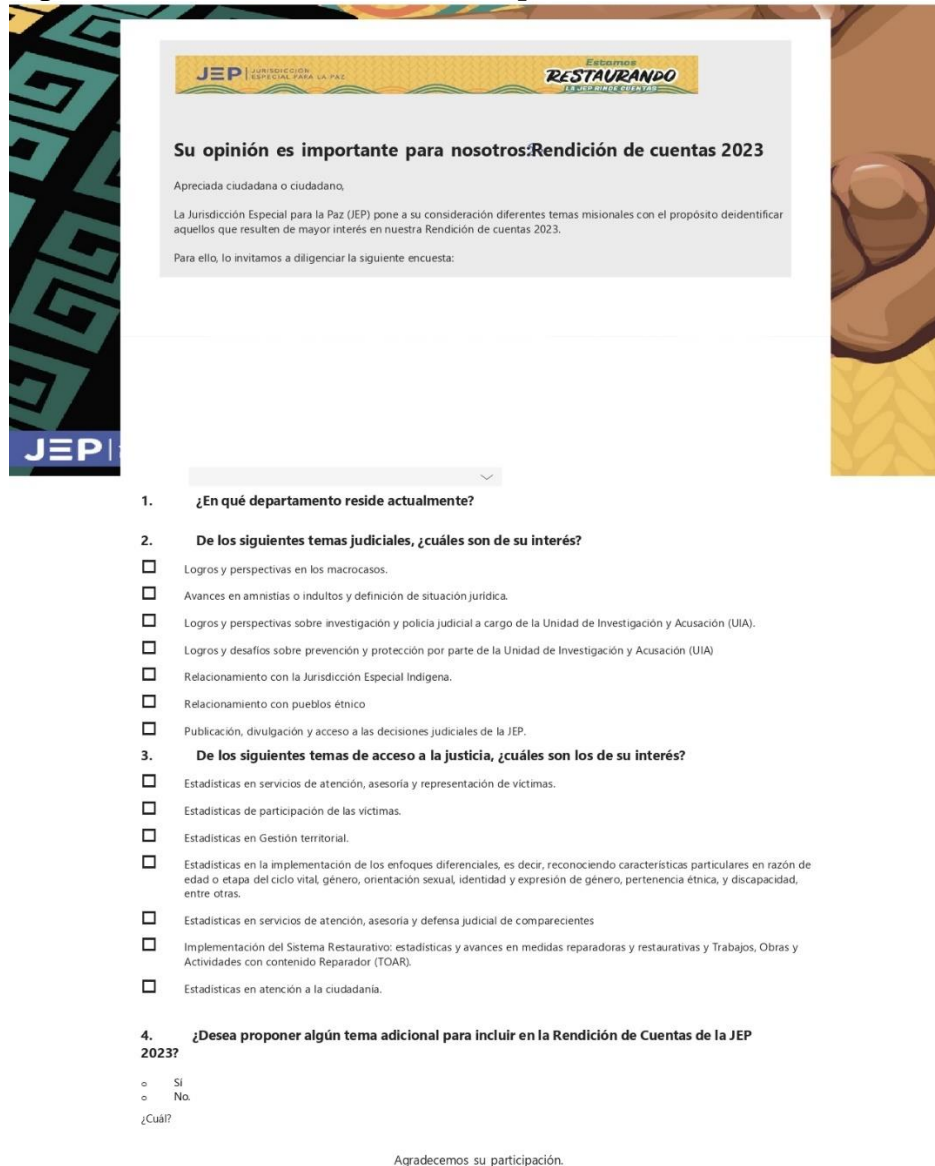
La encuesta fue construida teniendo en cuenta aspectos tales como la información en temas judiciales y de acceso a la justicia, avances en los macrocasos, decisiones judiciales, prevención y protección, relacionamiento con comunidades étnicas y organizaciones raciales, víctimas y comparecientes y otros temas de llegar a considerarlos pertinentes para el desarrollo del Diálogo. Fue diseñada y puesta a disposición en la página web, con la imagen de robapantalla al inicio que dirigía al formulario web como se ve en las imágenes 1 y 2:

Imagen 1. Robapantallas de la encuesta publicada en página web de la JEP



Fuente. Subdirección de comunicaciones 2023.

Imagen No. 2. Encuesta a la ciudadanía para la selección de temas Rc 2023



JEP JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

Encuesta RESTAURANDO JUSTICIA

Su opinión es importante para nosotros: Rendición de cuentas 2023

Apreciada ciudadana o ciudadano,

La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) pone a su consideración diferentes temas misionales con el propósito de identificar aquellos que resulten de mayor interés en nuestra Rendición de cuentas 2023.

Para ello, lo invitamos a diligenciar la siguiente encuesta:

1. ¿En qué departamento reside actualmente?

2. De los siguientes temas judiciales, ¿cuáles son de su interés?

- ☐ Logros y perspectivas en los macrocasos.
- ☐ Avances en amnistías o indultos y definición de situación jurídica.
- ☐ Logros y perspectivas sobre investigación y policía judicial a cargo de la Unidad de Investigación y Acusación (UIA).
- ☐ Logros y desafíos sobre prevención y protección por parte de la Unidad de Investigación y Acusación (UIA).
- ☐ Relacionamiento con la Jurisdicción Especial Indígena.
- ☐ Relacionamiento con pueblos étnico
- ☐ Publicación, divulgación y acceso a las decisiones judiciales de la JEP.

3. De los siguientes temas de acceso a la justicia, ¿cuáles son los de su interés?

- ☐ Estadísticas en servicios de atención, asesoría y representación de víctimas.
- ☐ Estadísticas de participación de las víctimas.
- ☐ Estadísticas en Gestión territorial.
- ☐ Estadísticas en la implementación de los enfoques diferenciales, es decir, reconociendo características particulares en razón de edad o etapa del ciclo vital, género, orientación sexual, identidad y expresión de género, pertenencia étnica, y discapacidad, entre otras.
- ☐ Estadísticas en servicios de atención, asesoría y defensa judicial de comparecientes
- ☐ Implementación del Sistema Restaurativo: estadísticas y avances en medidas reparadoras y restaurativas y Trabajos, Obras y Actividades con contenido Reparador (TOAR).
- ☐ Estadísticas en atención a la ciudadanía.

4. ¿Desea proponer algún tema adicional para incluir en la Rendición de Cuentas de la JEP 2023?

- ☐ Sí
- ☐ No.

¿Cuál?

Agradecemos su participación.

Fuente: SEJEP - Subdirección de Planeación y
Subdirección de Comunicaciones 2023

En instrumento estuvo a disposición de la ciudadanía entre la última semana de agosto y la primera de septiembre de 2023 y fue respondida por 480 personas de todo el país.

2. INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA ENCUESTA

Fecha de publicación	Entre el 25 de agosto y el 8 de septiembre de 2023
Alcance	Enviada a mil (1000) personas identificadas en bases de datos como pertenecientes a grupos de interés. Publica en sitio Web con robapantalla
Cantidad de respuestas	480
Coordinación y seguimiento	Dirección de Atención al Ciudadano, Subdirección de Planeación y Subdirección de Comunicaciones
Elaboración	Equipo de Rendición de Cuentas
Tabulación y análisis	Subdirección de Planeación

Esta encuesta permitió determinar aquellos aspectos que la ciudadanía consideraba fundamental para ser tratados en desarrollo de la conversación propuesta a modo de rendición de cuentas durante la vigencia 2023. También, planteo otros cuestionamientos a la JEP. Los resultados son los que se presentan paso seguido.

2.1. RECOPIACIÓN Y CRÍTICA DE LOS DATOS

La encuesta quedó a disposición de la ciudadanía a través de un vínculo dispuesto en la página web para ser direccionado al formulario electrónico, el enlace también se envió vía WhatsApp y correo electrónico. Se obtuvieron 480 respuestas. Su difusión, seguimiento y monitoreo fue posible gracias al trabajo en equipo de la Dirección de Atención al Ciudadano, la Subdirección de Planeación y la Subdirección de Comunicaciones.

A partir de las encuestas recopiladas se realizó la digitación de las respuestas en una hoja de cálculo. Al revisar la calidad de las respuestas frente criterios de completitud¹ y coherencia² se obtuvieron los siguientes resultados:

¹ Se refiere a que los datos del formato sean diligenciados en su totalidad.

² Consiste en la cualidad de los datos para guardar relación entre las preguntas con los datos.

a. Completitud

Las respuestas registradas en los formatos de evaluación tienen un 0% de datos perdidos o *missings*³ que indica un excelente balance en la recolección teniendo en cuenta que el instrumento fue autodiligenciado.

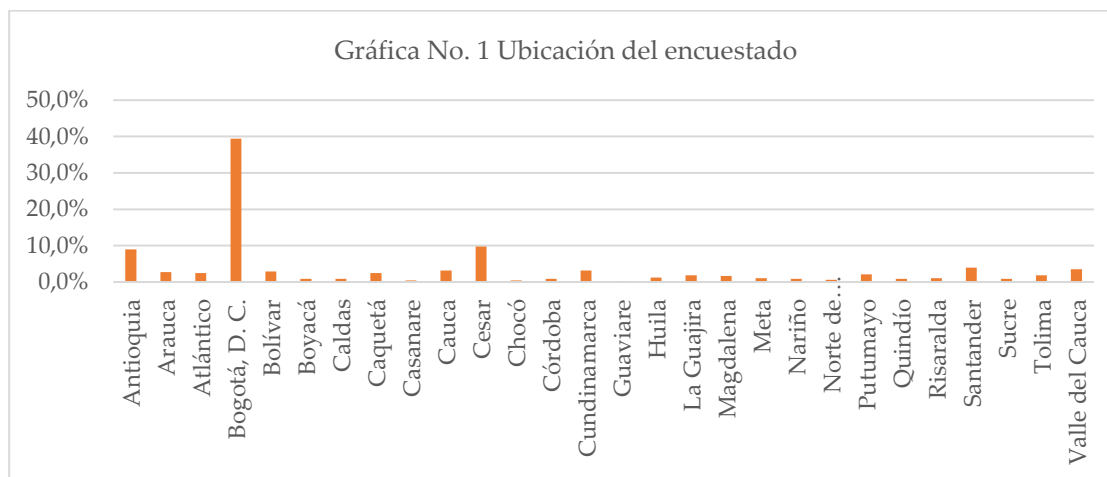
Al respecto, es oportuno señalar que la encuesta fue diseñada de manera tal que para poder completarla era necesario completar todos los campos, eso minimizó el riesgo de perder datos.

b. Coherencia

El instrumento al ser diseñado con una estructura sencilla asegura que la información recopilada mantenga coherencia entre las preguntas formuladas. Es importante destacar que, para las preguntas dos y tres era posible más de una respuesta.

2.2. ANÁLISIS ESTADÍSTICO

Respecto de la ubicación geográfica en la que se encuentran ubicados quienes contestaron la encuesta se tiene:



³ Un dato perdido o missing es un dato que no fue recopilado por omisión del respondiente.

SEJEP- S. Planeación | Análisis de la encuesta y respuesta a preguntas formuladas por la ciudadanía | Rendición de cuentas 2023

Así, el 39,4% (189 personas) de quienes contestaron están ubicados en la ciudad de Bogotá, el 9,8% (47) en el departamento del César y el 9% (43) en Antioquia. Los departamentos que tuvieron menos participación fueron Casanare y Chocó, cada uno con un 0,4 % y 0,2 %, es decir, 2 personas, y Guaviare 0,2% que se traduce en una sola persona.

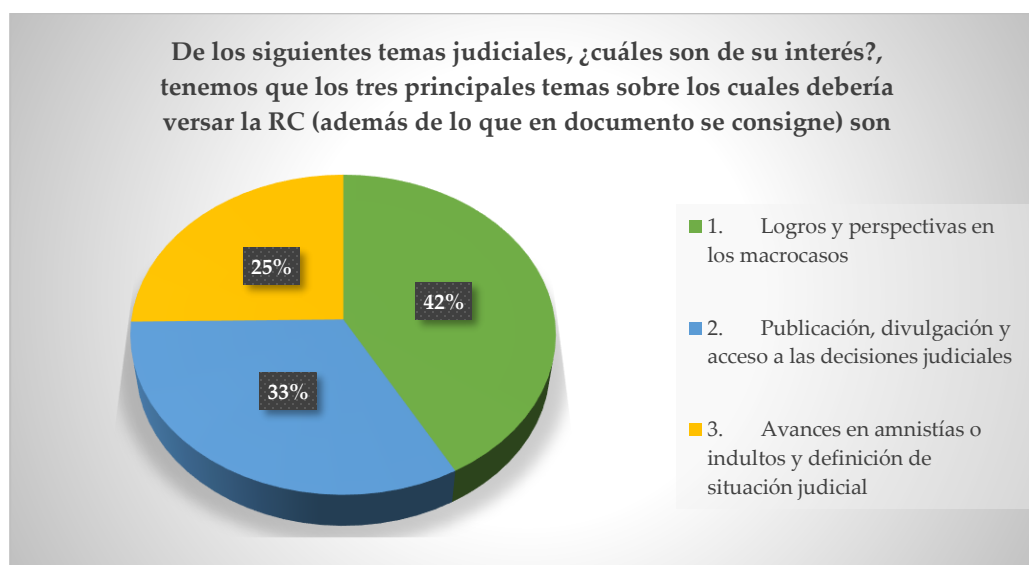
El detalle de participación por municipio puede ser consultado haciendo clic [ACÁ](#)

Acorde con los datos recopilado, el top tres de temas relacionados con la pregunta No. 2. *De los siguientes temas judiciales, ¿cuáles son de su interés?*, el TOP 3 de temas judiciales fue el que muestra la Tabla No. 1 y se representa gráficamente en el Gráfico No. 2, destacando que esta pregunta permitía más de una respuesta por cada participante

Tabla No 1. Respuesta pregunta No. 2 encuestas consulta a la ciudadanía.

De los siguientes temas judiciales, ¿cuáles son de su interés?, tenemos que los tres principales temas sobre los cuales debería versar la RC son:	cant	%
1. Logros y perspectivas en los macrocasos	281	59%
2. Publicación, divulgación y acceso a las decisiones judiciales	220	46%
3. Avances en amnistías o indultos y definición de situación judicial	169	35%

Gráfica No 2. TOP 3 de temas judiciales

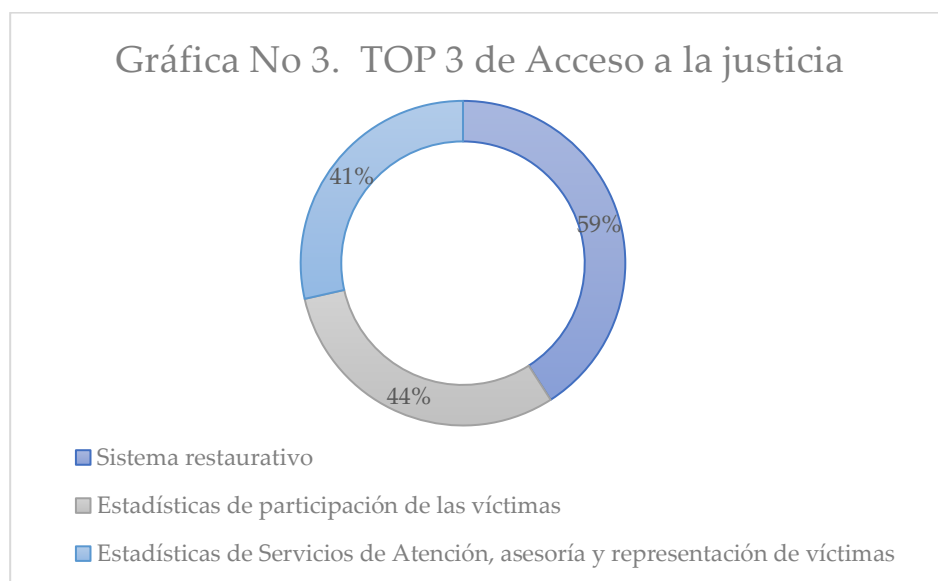


SEJEP- S. Planeación | Análisis de la encuesta y respuesta a preguntas formuladas por la ciudadanía | Rendición de cuentas 2023

Por otra parte, las respuestas obtenidas a la pregunta No. 3 *De los siguientes temas de acceso a la justicia, ¿cuáles son los de su interés?*, se concluyó que los encuestados prefirieron los temas que se relacionan en la tabla No. 2 y gráfica No. 3

Tabla No 1. Respuesta pregunta No. 3 encuestas consulta a la ciudadanía.

De los siguientes temas de acceso a la justicia, ¿cuáles son de su interés?	cant	%
Sistema restaurativo	284	59%
Estadísticas de participación de las víctimas	212	44%
Estadísticas de Servicios de Atención, asesoría y representación de víctimas	198	41%



El detalle de la totalidad de respuestas puede ser consultado haciendo clic [ACÁ](#)

3. RESPUESTA LOS TEMAS Y PREGUNTAS ELEVADAS POR LA CIUDADANÍA

Por otra parte, el instrumento daba la oportunidad a los participantes de sugerir temas adicionales a los listados en la encuesta. Así, del total de participantes, 118 propusieron 125 temas adicionales, los que, una vez analizados fueron agrupados por temas y arrojan como resultado las preguntas que a continuación se relacionan, las cuales fueron enviadas para ser respondidas por las áreas competentes, así:

3.1. Respuestas a la ciudadanía:

1. ¿Qué es la JEP, cuáles son sus funciones y qué delitos investiga?

La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) fue creada por el Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, firmado entre el Gobierno y las FARC-EP para satisfacer los derechos de las víctimas a la justicia, ofrecerles verdad y contribuir a su reparación, con el propósito de construir una paz estable y duradera. En ese sentido, hace parte Sistema Integral de Paz (SIP).

En el marco de lo anterior, es la entidad del Estado encargada de administrar o impartir justicia transicional y restaurativa. Su función es la de investigar, esclarecer, juzgar y sancionar a las personas responsables de graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario, cometidas por causa, con ocasión y en relación directa o indirecta con el conflicto armado, ocurridas antes del 1 de diciembre de 2016

Sus funciones están establecidas en la Ley 1957 de 2019 “Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz” y, son desarrolladas en mediante Acuerdo ASP No. 001 de 2020 *Reglamento General de la JEP*, disponible en el enlace: <https://www.jep.gov.co/salaplenajep/Acuerdo%20ASP%20001%20de%202020.pdf>

Todo lo relativo respecto de la Ley Estatutaria, puede ser consultado en el documento publicado por la JEP en el enlace: <https://www.jep.gov.co/Especiales/estatutaria/index.html>

SEJEP- S. Planeación | Análisis de la encuesta y respuesta a preguntas formuladas por la ciudadanía | Rendición de cuentas 2023

2. ¿Hasta cuándo está previsto su funcionamiento?

Hasta el primer trimestre de 2033, pues, acorde con la norma que regula su creación (Acto Legislativo 01 de 2017), su funcionamiento está previsto por un término de 15 años contados a partir de 2018, cuando la Jurisdicción abrió sus puertas.

3. ¿Cuáles son los principales desafíos que hasta ahora han identificado para dar cumplimiento a su propósito?

Los principales desafíos que ha enfrentado la JEP hasta la fecha, especialmente en su primer cuatrienio (2019-2022), fueron:

Organización y puesta en marcha de la Jurisdicción. Organizarse internamente y empezar a ejercer su función jurisdiccional, ha sido un reto de enormes dimensiones dado que el diseño del modelo de justicia transicional que se definió en el Acuerdo Final de Paz fue mucho más complejo que el de anteriores tribunales penales especiales, en su procedimiento y organización.

Seguridad y aumento del riesgo. La afectación o riesgos a la seguridad de quienes trabajan y prestan sus servicios a la JEP así como de comparecientes, víctimas y los testigos que participan en los procesos judiciales, ha afectado directamente el regular desempeño de la labor encomendada a la Jurisdicción en tanto ha aumentado el riesgo de todas estas personas.

Desconocimiento de lo que es la Justicia restaurativa. En la sociedad colombiana en general, incluyendo a la ciudadanía, academia y sectores políticos, entre otros, aún se evidencia un alto grado de desconocimiento de lo que es la justicia restaurativa y sus componentes, así como un marcado apego a la justicia retributiva, fortaleciéndose como único referente y campo fértil para los críticos y los opositores a la JEP.

Con fundamento en lo anterior, dentro de los próximos tres años, la JEP ha identificado como sus principales desafíos, los siguientes:

Macrocasos: Avanzar en la consolidación y cierre de los macrocasos y tomar las medidas para cerrar la brecha entre aquellos que se encuentran más adelantados (macrocasos 1 y

SEJEP- S. Planeación | Análisis de la encuesta y respuesta a preguntas formuladas por la ciudadanía | Rendición de cuentas 2023

3) y los que se encuentran en etapas más preliminar, de tal manera que la totalidad de los macrocasos lleguen, por lo menos, a audiencias de reconocimiento y formulación de resolución de conclusiones.

Sanciones: La imposición de sanciones a los máximos responsables por parte del Tribunal para la Paz, implica un reto adicional: cuando se trate de sanciones propias de la JEP, derivadas de un proceso en el que reconocen responsabilidad y contribuyen a la verdad y la reparación, se debe, además, lograr que las víctimas y la sociedad en general comprendan que se trata de sanciones con enfoque restaurativo y su alcance. En cuanto a las sanciones propias y el sistema restaurativo, el desafío está, luego de su imposición, en la demostración de su efectividad, donde se visibilice el contenido reparador y su aporte a la reconstrucción de tejido social para aumentar la legitimidad de estos escenarios de reparación dentro de la opinión pública. Esto es un reto de Estado y de sociedad.

Definición de situación jurídica. Uno de los principales retos es lograr la definición de la situación jurídica de las personas que han suscrito acta de compromiso y sometimiento a la JEP. Lo anterior, toda vez que solo el 9.3% han sido vinculados a los macrocasos abiertos.

Estandarización de criterios. Para garantizar el derecho a la igualdad que está en titularidad de las víctimas, la entidad ha identificado necesario estandarizar los criterios para su participación y la adopción de medidas necesarias para la organización y mejoramiento de su atención en la fase administrativa del trámite de acreditación; en particular, se hace necesario que durante este proceso se otorgue mayor claridad respecto de su propósito, trámite y la cobertura de la señalada acreditación. En este orden de ideas, la JEP tiene un reto en materia de articulación interna y de pedagogía, para comprender la diferencia entre la acreditación administrativa y la acreditación jurídica.

Estrategias de divulgación. También, es necesario hacer foco en estrategias de divulgación, a través de distintos canales de comunicación, para la acreditación de víctimas en los nuevos macrocasos, teniendo en cuenta los distintos mecanismos de participación y representación, favoreciendo la representación e intervención judicial colectiva.

SEJEP- S. Planeación | Análisis de la encuesta y respuesta a preguntas formuladas por la ciudadanía | Rendición de cuentas 2023

Articulación con otras entidades del orden nacional. En del tiempo de funcionamiento, se ha identificado que, para que el proceso de acreditación sea menos complejo para las víctimas y, también, para aprovechar el acumulado institucional en materia de documentación del conflicto armado y avances previos de investigación y judicialización de hechos cometidos en el marco del conflicto, es fundamental propiciar la colaboración entre armónica entre entidades y, de este modo, articularse.

Pedagogía y divulgación. Todavía la ciudadanía no reconoce qué es y para qué sirve la justicia restaurativa y ese desconocimiento está ocurriendo en un contexto de sobreexposición y reafirmación pública continua de la justicia retributiva, lo que refuerza lo conocido y genera mayores resistencias ante lo nuevo. Por eso hay que redoblar la apuesta para posicionar la justicia restaurativa, más aún cuando llega lo hora de definir sanciones que seguramente estarán alejadas de los parámetros establecidos en la justicia retributiva. Las decisiones judiciales más relevantes y de mayor impacto que son esperadas de la JEP son las resoluciones de conclusiones y las sentencias, así que un importante desafío comunicativo y pedagógico es cómo transmitir las a la sociedad.

4. ¿Cuál es el legado de la Comisión de la verdad y cómo se alinea con el propósito misional de la JEP?

La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV), fue una entidad temporal de carácter extrajudicial creada como parte de lo acordado en el punto cinco del Acuerdo Final de Paz firmado por el Gobierno Nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016. Su legado es el resultado de las labores que le fueron encomendadas.

En desarrollo de lo señalado, la CEV construyó y publicó un informe final que integró, con una narrativa amplia e incluyente, que aplicó todos los enfoques diferenciales, especialmente el territorial, étnico y de género, no solo de mujer, sino también de las personas LGBTIQ+, una mirada multicausal y amplia del desarrollo histórico del conflicto armado interno en Colombia, explicando el impacto interseccional que las diversas modalidades de violencia causado durante más de sesenta años.

Sin embargo y pese a la liquidación de la CEV, este informe, no fue un punto final sino más bien un punto de partida pues, su “legado” es, precisamente que la sociedad

SEJEP- S. Planeación | Análisis de la encuesta y respuesta a preguntas formuladas por la ciudadanía | Rendición de cuentas 2023

colombiana mantenga viva la intención de promover reflexión, memoria y acción; tal informe permanecerá accesible a través de:

- El informe final de la Comisión.
- El archivo documental.
- La transmedia.
- La exposición permanente que hará parte del proyecto de Museo de Memoria de Colombia.

5. Propósito misional común de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad (CEV).

El denominado “Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición” (SIVJRNR), creado mediante el Acto Legislativo 001 de 2017, es el conjunto de mecanismos para garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición estipulados en el Acuerdo para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, firmado entre el Gobierno Nacional de Colombia y las FARC.

Este Sistema estaba compuesto por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV), la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado (UBPD)

Como la finalidad de la CEV era la entrega del informe en cita, su legado trazó una ruta para que, en una oportunidad histórica, Colombia pueda construir un futuro de No Repetición del conflicto armado en Colombia. Por eso, tanto la UBPD como la JEP valoran profundamente el mensaje de esperanza y de futuro que deja y, a partir de sus recomendaciones, trabajan, en la construcción de caminos de reparación, inclusión, justicia, reconocimiento y dignificación con las víctimas, sus familias, organizaciones y el país en su conjunto para que, finalmente, sea posible construir un país en paz.

SEJEP- S. Planeación | Análisis de la encuesta y respuesta a preguntas formuladas por la ciudadanía | Rendición de cuentas 2023

6. ¿Qué medidas está adoptando, por medio de expresiones artísticas la JEP, para difundir su legado y el legado de Comisión de la Verdad para dejar el mensaje de Paz, reconciliación y reparación?

Algunas de las medidas de protección, conservación, apropiación y difusión del legado de la Comisión de la Verdad, son las siguientes:

- Acompañamiento y apoyo para el cierre y entrega del fondo documental de la CEV al Archivo General del Nación para su custodia y máxima difusión. Este proceso de entrega finalizó exitosamente.
- El Comité de Seguimiento a la Implementación de las Recomendaciones de la CEV, responsable del monitoreo a la Implementación de las Recomendaciones Establecidas en el Informe Final es apoyado administrativa, presupuestal y contractualmente en su funcionamiento.
- Puesta en marcha de la sala del fondo documental de la CEV en las instalaciones del Archivo General de la Nación.
- Patrocinio del gobierno de Suiza para la salvaguarda de una copia espejo y pasiva del fondo documental de la CEV, el cual reposará en ese país como una medida de seguridad para la conservación y protección de este valioso archivo de DDHH. A la fecha, ya se encuentra suscrita la carta de entendimiento entre los dos países.
- Postulación e inscripción del Fondo Documental de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, ante el Comité Regional para América Latina y el Caribe (MoWLAC) del Programa Memoria del Mundo (MoW) de la UNESCO, instancia internacional que tiene por objeto estimular la protección especial a los acervos documentales de los países de la América Latina y del Caribe, de significación regional, así como su preservación y acceso.
- Transmedia. El legado de la CEV cuenta a perpetuidad con una moderna plataforma tecnológica que permite acceso a experiencias multimedia y a analíticas de datos, audios y videos, activaciones artísticas y culturales, metodologías y

SEJEP- S. Planeación | Análisis de la encuesta y respuesta a preguntas formuladas por la ciudadanía | Rendición de cuentas 2023

contenido narrativos y documentales lo que posibilita entender el alcance y contenido de los informes y de los hallazgos y recomendaciones.

- La exposición permanente "Hay futuro si hay verdad. De la Colombia Herida a la Colombia posible" refleja de otra manera el trabajo y resultados de la CEV, como parte de la búsqueda de la apropiación social de su legado.

7. ¿Cuántos informes recibió la JEP de la sociedad civil y de otras entidades? ¿cómo se analizaron? ¿qué resultados se obtuvieron de su análisis?

Una las funciones de la Sala de Reconocimiento de Verdad y de Responsabilidad (SRVR) es la de recibir los informes⁴ de las víctimas y de las organizaciones de víctimas, siendo este el primer *mecanismo de la jurisdicción transicional mediante el cual se garantiza, inicialmente, el derecho a acceder a la justicia a las víctimas y a participar en los procedimientos judiciales*⁵; ello permite que las víctimas relaten desde sus perspectivas los crímenes que ocurrieron en la guerra, identificar a presuntos responsables y aportar, en general, al esclarecimiento de los hechos y a la no repetición.

En este sentido, con corte 31 de octubre de 2023, la JEP ha recibido 1.052 informes, de cuales el 93.3% se entregaron hasta el 21 de marzo de 2022 (fecha límite de recepción), y el 6.7% de manera extemporánea. Del total de informes recibidos, 900 de ellos fueron presentados por organizaciones de víctimas; 26 informes por parte de entidades con funciones judiciales, disciplinarias y fiscales; 125 de otras entidades del Estado; y 1 informe de base de datos adelantado por la Secretaría Ejecutiva de la JEP. De la integración de los informes y bases de datos relacionados con los hechos violentos ocurridos en el marco del conflicto armado, a 31 de octubre de 2023, se consolidan 2.293.792 hechos que conforman el *Universo Provisional de Hechos* (en adelante, UPH), los cuales se analizaron para la apertura de los correspondientes macrocasos que investiga la Jurisdicción.

⁴ Los informes son narraciones, documentos, bases de datos y otras fuentes de información por medio de los que las víctimas y las organizaciones de víctimas documentan para la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas los hechos cometidos con anterioridad al 1 de diciembre de 2016 por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado que constituyen graves violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al DIH. Ibidem. Pág. 59

⁵ Ibidem.

SEJEP- S. Planeación | Análisis de la encuesta y respuesta a preguntas formuladas por la ciudadanía | Rendición de cuentas 2023

En el marco del procedimiento dialógico, la SRVR instruye casos nacionales o situaciones territoriales que involucran grupos diversos de víctimas, por lo que las metodologías de participación tienen en cuenta las particularidades y necesidades de cada caso, aplicando los enfoques diferenciales e incluyendo el enfoque territorial, que orientan las actuaciones de la JEP.

A la fecha, la Jurisdicción Especial para la Paz cuenta con 11 macrocasos abiertos, en los que las víctimas individuales y colectivas han podido hacer efectivo su derecho a acreditarse⁶, y adquirir la condición de sujeto procesal especial⁷.

8. ¿Qué son las sanciones propias?

Son las sanciones que impondrá la Sección de Reconocimiento y Responsabilidad del Tribunal para la Paz de la JEP a los comparecientes que fueron partícipes determinantes en la comisión de los crímenes más graves y representativos del conflicto armado, siempre y cuando aporten verdad plena y acepten la responsabilidad ante la Sala de Reconocimiento; tendrán una duración de cinco a ocho años. A los partícipes no determinantes también podrá imponérseles sanciones propias por un periodo de dos a cinco años.

Las sanciones propias cuentan con dos componentes principales: 1. La restricción efectiva de libertades y derechos y 2. La realización de TOAR por parte de los comparecientes.

Adicionalmente, la sanción propia debe garantizar la participación de las víctimas, el aporte de verdad detallado y exhaustivo y la aceptación de responsabilidad por parte de los comparecientes, cuyo propósito es alcanzar soluciones que permitan la satisfacción de los derechos de quienes sufrieron graves violaciones de derechos humanos o graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario, la reintegración de quienes cometieron los hechos y la reconstrucción de los lazos sociales afectados o desintegrados por el conflicto, como elementos necesarios para la no repetición.

⁶ La acreditación como víctima ante la JEP es otorgada por una Sala o Sección de primera instancia, previa manifestación de voluntad de la víctima con base en la valoración del relato de los hechos victimizantes y la prueba, siquiera sumaria, aportada por la víctima para acreditar su condición. Ley 1922 de 2018, artículo 3.

⁷ Ley 1957 de 2019, artículos 14 y 15.

9. ¿Qué son los TOAR?

Se trata de Trabajos, Obras y Actividades Reparadoras – Restaurativas, en adelante: TOAR, que fueron definidos en el Acuerdo Final de Paz como el mecanismo a través del cual los comparecientes contribuyen a la reparación de las víctimas y a la restauración de los daños causados.

Atendiendo a los pronunciamientos de la Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad (en adelante, SeRVR) del Tribunal de Paz, la participación de los comparecientes en los TOAR puede darse durante diferentes momentos procesales ante la JEP, a saber:

- i) Como parte del cumplimiento anticipado del componente restaurativo de una sanción propia;
- ii) En cumplimiento de los Compromisos, Claros, Concretos y Programados (CCCP) que presentan quienes manifiestan su voluntad de comparecer ante la Jurisdicción.
- iii) Como parte de las obligaciones derivadas del régimen de condicionalidad y;
- iv) Como cumplimiento del componente restaurativo en el estadio de ejecución de una sanción propia

Los TOAR deben contribuir a la reparación de los daños ocasionados a las víctimas, al proceso de reincorporación y resocialización a la vida civil de los comparecientes y a la restauración entendida como la reconstrucción, a través de procesos participativos-dialógicos, del tejido social, la confianza y la reconciliación entre los diferentes actores que tengan presencia en los territorios donde se implementen las acciones: víctimas, comparecientes y comunidad en general.

El artículo 141 de la Ley 1957 de 2019 (Estatutaria de la JEP) presenta un listado de TOAR que no es taxativo y pueden realizar los comparecientes. Sin embargo, el listado no es cerrado o taxativo. La JEP puede valorar otras acciones, siempre que sea posible determinar que fueron reparadoras-restauradoras, que son compatibles con el listado mencionado, que permiten la aplicación de los enfoques territoriales y diferenciales y que se realizaron con garantías adecuadas para víctimas y comparecientes.

SEJEP- S. Planeación | Análisis de la encuesta y respuesta a preguntas formuladas por la ciudadanía | Rendición de cuentas 2023

Además, los TOAR deben ser compatibles con las políticas públicas del Estado y armonizarse con las tradiciones y costumbres de las comunidades étnicas, cuando aplique.

El listado contempla que en zonas rurales se pueden ejecutar TOAR en:

- Programas de reparación efectiva para los campesinos desplazados,
- Protección medioambiental de zonas de reserva,
- Construcción y reparación de infraestructuras,
- Eliminación de residuos
- Mejora de la electrificación y conectividad en comunicaciones de las zonas agrícolas,
- Sustitución de cultivos de uso lícito,
- Recuperación ambiental de las áreas afectadas por cultivos de uso ilícito,
- Construcción y mejora de las infraestructuras viales,
- Alfabetización y capacitación en diferentes temas escolares.

En las zonas urbanas la Ley Estatutaria de la JEP menciona TOAR en programas de construcción y reparación de infraestructuras, de acceso agua potable y construcción de redes y sistemas de saneamiento, de alfabetización y capacitación.

A corte de 31 de octubre de 2023, se cuenta con 3 proyectos restaurativos exploratorios, finalizando la fase de estructuración y financiación. Los proyectos restaurativos buscan desarrollar siete líneas de trabajo: Memoria, dignificación y reparación simbólica, búsqueda de personas desaparecidas, infraestructura, acción integral contra minas antipersonal, educación y cultura, proyectos productivos, recuperación y promoción ambiental, y daños diferenciales.

10. ¿Cómo realiza la JEP el seguimiento a los TOAR y a los TOAR anticipados?

La Secretaría Ejecutiva de la JEP, a la luz de sus competencias, realiza la función de certificar los TOAR, *conforme a las solicitudes de certificación allegadas por parte de los comparecientes a la JEP*".⁸

⁸ Artículo 139, Ley 1957 de 2020

Para hacerlo, aplica una metodología que consta de 5 fases cuyo propósito es la reconstrucción ordenada del desarrollo y ejecución del TOAR, a partir de la contrastación de información recogida de diferentes fuentes. Estas 5 fases son: I) recepción y análisis de la solicitud de certificación, II) plan de documentación, III) recolección de información, IV) organización y análisis de la información, y, V) informe de certificación.

En el caso particular de los TOAR realizados con la pretensión de que sean valoradas por la magistratura como cumplimiento anticipado de una Sanción Propia, la Ley Estatutaria de la JEP, en armonía con lo señalado en la sentencia C-080 de 2018, determina que deben ser certificados por la Secretaría Ejecutiva, delimitando claramente el alcance que tiene la referida función de dar «*fe pública*» sobre la ejecución de estos trabajos, obras o actividades por medio de la certificación TOAR para su consideración, como cumplimiento anticipado de la sanción propia.

Es así como nace la Oficina Asesora de Monitoreo Integral que hace parte de la Secretaría Ejecutiva de esta Jurisdicción, encargada de implementar metodologías cualitativas y cuantitativas para documentar, verificar y certificar hechos y su pertinencia, para que, posteriormente, sean considerados y valorados por las y los magistrados dentro de los procesos a su cargo.

11. ¿Cómo y cuáles han sido las jornadas de acompañamiento realizadas con las víctimas y su participación?

Al respecto, se destacan los ejercicios de documentación, que han promovido la participación efectiva, diferencial y progresiva de las víctimas durante la ejecución del trabajo, obra y actividad. Un ejemplo de esto, son los actos tempranos de reconocimiento de verdad y responsabilidades, así como las actividades simbólicas basadas en las artes y saberes propios, en los cuales se ha evidenciado el liderazgo e incidencia de las víctimas, que exigen, en el camino de construcción de paz, la participación conjunta de comparecientes en este tipo de iniciativas. Es en estos escenarios en los que se ha reconocido la importancia del acompañamiento de las diferentes instancias de la Jurisdicción, de sectores de la sociedad civil y de instituciones del nivel nacional y territorial, para mediar en la interacción entre víctimas y comparecientes.

SEJEP- S. Planeación | Análisis de la encuesta y respuesta a preguntas formuladas por la ciudadanía | Rendición de cuentas 2023

Así las cosas, la labor de documentación, verificación y certificación de TOAR, se soporta en los principios de igualdad y no discriminación sobre la base del uso de herramientas e instrumentos adoptados para salvaguardar y garantizar la participación efectiva de actores, bajo la comprensión y reconocimiento de la diversidad individual y colectiva.

Finalmente, se resalta que, la Secretaría Ejecutiva entrevista a las víctimas para conocer su experiencia en el desarrollo del TOAR (actividades preparatorias, ejecución, actividades posteriores), sus percepciones sobre los efectos reparadores y/o restauradores de la acción realizada. Esta es la única manera de conocer, vivencialmente el impacto de la medida implementada y, al fin y al cabo, es lo que la legitima.

12. ¿Qué tipo de jornadas de pedagogía ha realizado en territorio la JEP relacionada con TOAR?

La Oficina Asesora de Monitoreo Integral realiza actividades de divulgación, capacitación y fortalecimiento de capacidades con víctimas, organizaciones de víctimas, comunidades, personas comparecientes, equipos de defensa, sectores de la sociedad civil, instituciones y autoridades territoriales, con el fin de promover la realización de TOAR a partir de la acción sin daño y con base en el principio de la centralidad de las víctimas.

Particularmente, los escenarios de capacitación a víctimas se han realizado a partir de las solicitudes de los equipos territoriales que hacen parte de la Subsecretaría Ejecutiva con participación de las áreas que, en la JEP, tienen el relacionamiento directo con víctimas, a saber, el Departamento de Atención a Víctimas, el Sistema de Autónomo de Asesoría y Defensa de Víctimas, y el Departamento de Enfoques Diferenciales.

Así mismo, en el marco de los pilotos de TOAR que actualmente la JEP lidera en Antioquia, Nariño y Bogotá, se han realizado diversos ejercicios pedagógicos con víctimas, comunidades y autoridades étnicas.

13. ¿Cómo puede la ciudadanía participar de estas iniciativas?

Si bien los llamados a realizar los TOAR son, directamente los comparecientes (excombatientes de las Farc-EP, integrantes o exintegrantes de la fuerza pública que hayan cometido delitos en el marco del conflicto, agentes del Estado no miembros de la fuerza

SEJEP- S. Planeación | Análisis de la encuesta y respuesta a preguntas formuladas por la ciudadanía | Rendición de cuentas 2023

pública y terceros civiles que hayan tenido participación en hechos de esa misma naturaleza), su punto central son las víctimas y las comunidades, por lo que resulta fundamental su participación.

Sin perjuicio de lo anterior, la vinculación de la ciudadanía con los TOAR es posible a través de las jornadas de divulgación y capacitación que, al respecto, son adelantadas por los equipos territoriales de la Subsecretaría Ejecutiva con presencia territorial como son el Departamento de Gestión Territorial y el Departamento de Atención al Ciudadano, así como también por medio de la Subdirección de Fortalecimiento Institucional de la JEP.

Para conocer un poco más respecto de las sanciones propias y los Trabajos, Obras y Actividades con contenido Reparador – Restaurador, en el siguiente enlace podrá consultar los Lineamientos impartidos por la Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad Tribunal para la Paz: <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/SiteAssets/Paginas/Conozca-Los-lineamientos-en-materia-de-sanci%C3%B3n-propia-y-Trabajos%2C-Obras-y-Actividades-con-contenido-Reparador---Restaurador/28042020%20VF%20Lineamientos%20Toars%20y%20SP.pdf>

Además, en los siguientes enlaces pueden encontrar información puntual y vivencial respecto a los TOAR

<https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/10-datos-clave-sobre-las-Sanciones-Propias-y-los-Toar-en-la-JEP.aspx>

<https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/Tres-historias-para-comprender-los-TOAR-en-la-JEP.aspx>

14. ¿Cómo avanza el proceso de articulación interinstitucional para acompañar la implementación de proyectos restaurativos?

La JEP participó en la construcción del documento CONPES 4094 de 2022 *Lineamientos de política para implementar el arreglo institucional del estado para la ejecución de los componentes de las sanciones propias y medidas de contribución a la reparación*⁹, que describe tanto la

⁹ Disponible en <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4094.pdf>

SEJEP- S. Planeación | Análisis de la encuesta y respuesta a preguntas formuladas por la ciudadanía | Rendición de cuentas 2023

necesidad de fortalecer los mecanismos de articulación como la adecuación de la oferta gubernamental para avanzar en la implementación de sanciones propias y medidas de contribución a la reparación en el marco de las funciones de la Jurisdicción.

Los elementos de esta Política se ven reflejados, de manera específica, en los artículos 204 y 205 de la Ley 2294 de 2023 *por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”*. Estos artículos consagran explícitamente la necesidad de que las entidades adecuen sus condiciones institucionales para la implementación de sanciones propias y medidas de contribución a la reparación, así como también que oferten planes, programas y proyectos, integrándolos, de manera coordinada con políticas públicas como la búsqueda de personas dadas por desaparecidas, la acción integral contra minas antipersonal, los planes de reparación colectiva, los planes de retorno y reubicación, entre otros.

Adicionalmente, se creó la instancia de articulación entre el Gobierno Nacional y la JEP *“como espacio de coordinación para facilitar el cumplimiento y seguimiento de las medidas de contribución a la reparación en cabeza de los comparecientes ante la JEP y las sanciones propias, siempre en respeto de las funciones judiciales de la magistratura para su imposición”*. Dice el artículo 205 que estará conformada por la Presidencia de la República – Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP), el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio de Igualdad y Equidad, la Agencia de reincorporación y Normalización (ARN), la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), la Agencia de Renovación del Territorio (ART), la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD).

15. ¿Cuáles son los proyectos restaurativos que actualmente avanzan a la implementación?

La Oficina Asesora de Estructuración de Proyectos de la Secretaría Ejecutiva, avanza en tres proyectos exploratorios, los cuales se encuentran en fase de estructuración, para posteriormente iniciar su implementación; estos son:

SEJEP- S. Planeación | Análisis de la encuesta y respuesta a preguntas formuladas por la ciudadanía | Rendición de cuentas 2023

Denominación del Proyecto exploratorio	Objetivo (s)	Área de intervención
Reencontrándonos – Acción Integral Contra minas – AICMA	Contribuir a la reparación de las víctimas y comunidades afectadas por el conflicto armado y a la restauración y reconstrucción del tejido social a través de un TOAR anticipado en Acción Integral contra minas (AICMA) implementado por comparecientes ante la JEP (excombatientes FARC, exintegrantes de Fuerza Pública).	Dabeiba, Frontino, Mutatá y Murindó – Antioquia
Restaurándonos	Diseñar e implementar acciones que contribuyan a la restauración y la reparación a víctimas del conflicto armado y comunidades a través de actividades de restauración de ecosistemas como estrategia exploratoria para el desarrollo de TOAR y sanciones propias, en áreas degradadas en el corredor Chingaza – Sumapaz, con acciones tempranas en predios priorizados para su restauración en el Distrito Capital.	Corredor Chingaza – Sumapaz, con acciones tempranas en La Regadera, Chizaca (Usme)y Mochuelo Alto y bajo (Ciudad Bolívar)
Armonizándonos	Desarrollar una estrategia de conservación socioambiental y cultural del Pueblo Awá que contribuya a la reparación y restauración del daño ocasionado al territorio “Katsa Su” por el conflicto armado, como un posible TOAR	Resguardo Tortugaña, Telembi, corregimiento El Diviso – municipio de Barbacoas, Nariño

Fuente Oficina de. Proyectos Restaurativos – SEJEP 2023

Estos proyectos están en fase de alistamiento para presentación del Acuerdo de Parte Responsable y subvención de bajo valor. Buscando financiación por parte de organismos de cooperación internacional.

Es importante mencionar, que un proyecto restaurativo debe considerar la articulación con la oferta pública nacional o territorial y el cumplimiento de criterios iniciales de viabilidad, sostenibilidad y financiación.

16. ¿Qué mecanismos se están utilizando enfocadas en niños y niñas para asegurar su reparación y no revictimización?

La Jurisdicción Especial para la Paz cuenta con un documento de lineamientos para la implementación del enfoque diferencial de niños, niñas y adolescentes, el cual brinda directrices a sus colaboradores, para la acción sin daño en las intervenciones tanto judiciales como no judiciales que involucren niños, niñas y adolescentes. Este documento también contiene recomendaciones para la construcción de Trabajos, Obras y Actividades con Contenido Reparador con enfoque diferencial de niños, niñas y adolescentes, como parte de las sanciones propias.

Desde el año 2023, el Departamento de Enfoques Diferenciales, parte de la Secretaría Ejecutiva (SEJEP), ha realizado alrededor de 12 procesos de formación dirigidos a aproximadamente 150 colaboradores, relacionadas con la acción sin daño para la no revictimización, el lenguaje incluyente y el trato con enfoque diferencial a niños, niñas y adolescentes.

Además, el Departamento de Atención a Víctimas de la SEJEP cuenta con lineamientos para el acompañamiento psicosocial que contiene criterios para la acción sin daño y evitar la revictimización de la población víctima, incluyendo niños, niñas y adolescentes.

Así por ejemplo, la SEJEP apoya los procesos de notificación y comunicación de decisiones judiciales dirigidos a niños, niñas y adolescentes incorporando metodologías para que comprendan, de una manera adecuada, su contenido, con la participación de equipos de profesionales con experiencia en el trabajo psicosocial con esta población.

Por otra parte, para la contribución a la reparación desde las sanciones propias y los procesos no sancionatorios, se han promovido espacios con la Mesa de Asistencia Técnica de niños niñas y adolescentes del Sistema Integral para la Paz para abordar el tema de Sistema Restaurativo y se han recogido recomendaciones por parte de las organizaciones

SEJEP- S. Planeación | Análisis de la encuesta y respuesta a preguntas formuladas por la ciudadanía | Rendición de cuentas 2023

sociales y entidades que participan del referido espacio para la estructuración de proyectos restaurativos con enfoque de niños, niñas y adolescentes.

17. Aplicación del enfoque de género en decisiones judiciales

En lo relacionado con la incorporación del enfoque de género en las decisiones judiciales, la Comisión de Género de la JEP¹⁰, tiene una función consultiva con la cual, a solicitud de magistratura, emite conceptos técnicos para que el solicitante cuente con herramientas aplicables a los procesos que adelanta en su función judicial.

A continuación, se relacionan los conceptos técnicos que ha emitido la Comisión en lo corrido 2023:

Concepto	Temática
Concepto 26 de abril de 2023. Emitido por petición de la magistrada Sandra Gamboa Rubiano, Sección de Apelación, Tribunal de Paz	Incorporación del enfoque de género para decidir sobre medidas de protección.
Concepto 10 de mayo de 2023, emitido por petición del magistrado Oscar Parra Vera DRVR	Roles de género e identidades preexistentes en las víctimas pudieron determinar la comisión de estos hechos.
Concepto 25 de marzo 2023 (solicitud ampliación concepto). Emitido por petición de la magistrada Sandra Gamboa Rubiano, Sección de Apelación, Tribunal de Paz	Medidas de protección con enfoque de género
Concepto apoyo a diligencia Auto No. SRVNH-04-02/100 de 18 de abril de 2023	El concepto se proporciona luego del acompañamiento de la diligencia dialógica con las mujeres excombatientes vinculadas al macro caso 04 y firmantes de Paz, quienes integraron el Bloque José María Córdoba de la extinta guerrilla de las FARC-EP

En cuanto a órdenes judiciales, durante el periodo reportado la Comisión ha prestado los siguientes apoyos para su cumplimiento, con enfoque de género:

¹⁰ Se encarga de promover la efectiva implementación del enfoque de género en la JEP. Sus funciones se encuentran en el capítulo 16 del Reglamento General de la JEP.

AUTO No. 80 de 2023 DE LA SALA DE RECONOCIMIENTO DE VERDAD, DE RESPONSABILIDAD Y DE DETERMINACIÓN DE LOS HECHOS Y CONDUCTAS, CASO 05. Solicitud de apoyo a la Comisión [de Género] en encuentro con organizaciones que representan víctimas de violencia sexual en el Caso 05.

Para el cumplimiento de la orden la Magistrada Reinere de los Ángeles Jaramillo Chaverra (Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad Y de Responsabilidad de los Hechos y Conductas) acompañó el encuentro dialógico en Santander de Quilichao; los equipos técnicos de la Comisión apoyaron su construcción metodológica y, la Secretaría Técnica coordinó con el Departamento de Enfoques Diferenciales la construcción de la relatoría del encuentro con representantes de víctimas.

ENCUENTRO EXTRAJUDICIAL DIALÓGICO SOBRE JUSTICIA RESTAURATIVA EN EL MARCO DEL CASO 07. En el marco de la iniciativa de fortalecer los procesos de justicia restaurativa en la línea de violencia sexual, los días 30 y 31 de marzo se llevó a cabo el diálogo sobre retos y oportunidades del Sistema Restaurativo de la JEP en el abordaje de víctimas de violencias sexuales y reproductivas conexas al reclutamiento ilícito, en donde la Secretaría Técnica, ejercida por el Departamento de Enfoques Diferenciales coordinó la construcción de la relatoría del encuentro con representantes de víctimas.

AUTO No. SRVNH-04/02- 100. DE LA SALA DE RECONOCIMIENTO DE VERDAD Y RESPONSABILIDAD Y DE DETERMINACIÓN DE LOS HECHOS Y CONDUCTAS, CASO 04. Convocatoria a Diligencia Colectiva de Construcción Dialógica de la Verdad, para asuntos de género y violencias intra y extra filas con mujeres ex integrantes de las estructuras del Bloque José María Córdoba de las extintas FARC-EP.

La Secretaría Técnica de la Comisión de Género, en cabeza del Departamento de Enfoques Diferenciales, apoyó la construcción de la propuesta metodológica de la Diligencia Colectiva de Construcción Dialógica de la Verdad, para asuntos de género y violencias intra y extra filas, con mujeres ex integrantes de las estructuras del Bloque José María Córdoba de las extintas FARC-EP y, adicionalmente, se acompañó la diligencia en Apartadó (Antioquia). También, se apoyó en la gestión del concepto sobre el desarrollo de la dicha audiencia.

POR SOLICITUD DE LA MAGISTRADA JULIETA LEMAITRE, SE ELABORÓ EL DOCUMENTO “Contribución de la Comisión de Género a la apertura del macrocaso No.11, sobre violencia sexual, violencia reproductiva y otros crímenes cometidos por prejuicio, odio y discriminación de género, sexo, identidad y orientación sexual diversa en el marco del conflicto armado”.

Este documento destaca la importancia de la participación de las mujeres y personas LGBTQ+ víctimas del conflicto armado en los diferentes procesos de la Jurisdicción, presenta la información sobre los informes allegados a la JEP sobre hechos de violencia basada en género, violencia sexual y violencia reproductiva, y presentó los principales hitos en la incorporación del enfoque de género en la JEP.

Posterior a ello, la Secretaría Técnica de la Comisión de Género, avanzó en un documento específico relacionado con las afectaciones particulares para las víctimas LGBTQ+.

18. ¿Cómo realiza la JEP la articulación interjurisdiccional con los pueblos indígenas, como, por ejemplo, Pijaos de Villavicencio, Puerto López, Puerto Gaitán, El Dorado y El Castillo?

En el marco de su competencia y en ejercicio de sus funciones, la JEP reconoce la diversidad étnica y cultural de Colombia (Constitución Política de Colombia de 1991. Artículo. 7), al visibilizar y respetar “[...] las funciones jurisdiccionales de las autoridades tradicionales indígenas dentro de su ámbito territorial, de conformidad con los estándares nacionales e internacionales¹¹”

El reconocimiento de dicha diversidad y de la realidad histórica étnico-cultural, es un principio fundamental para evitar la revictimización y la ocurrencia de nuevos daños, lo cual incluye comprender la pluralidad de las identidades que caracterizan los diferentes grupos y comunidades.

¹¹ Ley 1957 de 2019. Artículo 3.

SEJEP- S. Planeación | Análisis de la encuesta y respuesta a preguntas formuladas por la ciudadanía | Rendición de cuentas 2023

Es por eso que, la Jurisdicción consagra el reconocimiento a los sistemas de justicia propia de los Pueblos Étnicos en los instrumentos normativos que le regulan. En aplicación de lo anterior, en concordancia con el régimen legal y constitucional vigente en Colombia en relación con sus derechos colectivos, la JEP llevó a cabo la consulta previa con los Pueblos Étnicos, sobre estas normas.

Particularmente, con los Pueblos Indígenas, la JEP concertó medidas en su reglamento general y en el Protocolo 001 de 2019¹², adoptado por la Comisión Étnica de la entidad, para la coordinación, articulación interjurisdiccional y diálogo intercultural entre la Jurisdicción Especial Indígena y la Jurisdicción Especial para la Paz. Este instrumento consagra principios y garantías para el respeto de los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas, así como su participación y relacionamiento con la JEP, así:

- a. La oralidad como principio de relacionamiento entre ambas jurisdicciones, a partir del diálogo intercultural horizontal: Las diligencias de articulación y coordinación interjurisdiccional que se desarrollan principalmente en territorio con presencia de las autoridades indígenas se llevan a cabo de forma oral, basados en el uso de lenguaje claro que permita el entendimiento mutuo y en el reconocimiento de que es la oralidad la forma como se comunican, trabajan y comparten su conocimiento las autoridades Indígenas.
- b. La garantía del acompañamiento y asistencia de intérpretes y traductores para las autoridades y demás integrantes de Pueblos Indígenas que participen en las diligencias: En sintonía con el reconocimiento que hace la Constitución de 1991 de los idiomas propios de los Pueblos Indígenas como idiomas oficiales, una de las garantías con las que han contado las autoridades y demás integrantes de los Pueblos Indígenas en los escenarios de diálogo intercultural y de articulación y coordinación, es el acompañamiento de traductores e intérpretes por ellos seleccionados. Esto genera mejores condiciones para el entendimiento mutuo y por supuesto, para el ejercicio de sus derechos en la Jurisdicción.

¹²

Disponible en
<https://www.jep.gov.co/Políticas%20y%20Lineamientos/Lineamientos%20para%20la%20implementaci%C3%B3n%20del%20enfoque%20C3%A9tnico%20racial%20en%20la%20Jurisdicci%C3%B3n%20Especial%20para%20la%20Paz.pdf>

SEJEP- S. Planeación | Análisis de la encuesta y respuesta a preguntas formuladas por la ciudadanía | Rendición de cuentas 2023

- c. El derecho a contar con asistencia legal y defensa con pertinencia étnica: En cumplimiento de este derecho, los Pueblos Indígenas han podido participar en los diferentes casos nacionales y territoriales de su interés, especialmente los casos 2, 3, 4, 5 y 9, cuyas investigaciones y territorios han coincidido con hechos en contra de pueblos y territorios étnicos. En el marco de esta participación, los Pueblos Indígenas han contado con representación y acompañamiento de parte de organizaciones étnicas con una importante experiencia en la defensa de sus derechos.
- d. Medidas y lineamientos para garantizar la incorporación del enfoque de mujer, familia y generación en reconocimiento de la afectación diferencial y desproporcionada que ha representado el conflicto armado en su contra: En este aspecto la JEP continúa trabajando con las mujeres indígenas y sus procesos organizativos para fortalecer su participación en la JEP, así como sus derechos a la verdad, justicia, reparación y no repetición.
- e. El derecho a contar con medidas de protección que atiendan al enfoque étnico racial, que incluyan la protección colectiva y espiritual tanto personal como territorial: En aplicación de esto, las víctimas, organizaciones y líderes y lideresas han sido cobijados con medidas de protección de carácter colectivo y espiritual para fortalecer su participación en la JEP, en el actual contexto de seguridad que atraviesa el país.
- f. Dentro de los mecanismos de articulación y coordinación interjurisdiccional se contempla la realización de ejercicios de diálogo horizontal entre autoridades judiciales, en los cuales la JEP ha tomado medidas para garantizar el efectivo entendimiento por parte de las autoridades: Previo a cada encuentro de diálogo y articulación, se contemplan escenarios de alistamiento en los que se definen de manera concertada las condiciones del diálogo, el lugar donde se llevará a cabo, el tiempo, la participación, el apoyo mutuo entre jurisdicciones, las garantías previamente mencionadas y demás aspectos para garantizar la comprensión de los asuntos judiciales, respetando la independencia y autonomía judicial.
- g. Por otra parte, estos escenarios de diálogo son el primer paso para entablar conflictos de competencia, lo que permite un mayor entendimiento y reducir al este tipo de conflictos y maximizando el uso de herramientas de colaboración armónica entre jurisdicciones.

Con lo anterior, resulta de gran importancia resaltar la participación, acompañamiento y respeto de las autoridades indígenas en toda etapa procesal garantizando lo que sea necesario para hacerlo.

Hasta el momento, la JEP puede resaltar la participación de los Pueblos Indígenas en los macrocasos 2, 3, 4, 5 y 9, particularmente, a través de escenarios de coordinación interjurisdiccional, sin negar su participación en los demás macrocasos abiertos por la Jurisdicción. En ellos, las autoridades indígenas han jugado un gran papel contribuyendo en las investigaciones y en la comprensión de las dinámicas del conflicto armado.

De igual forma, el territorio indígena ha sido reconocido como víctima en estos macrocasos, en donde se promueve la toma de medidas para su reparación y restauración. Así, en el macrocaso 09, se investiga fundamentalmente los crímenes cometidos contra Pueblos y Territorios Indígenas, en cuatro grandes territorios en concentración: Sierra Nevada de Santa Marta y áreas de influencia, Buenaventura, Dagua y Pacífico Medio, Amazonía y Orinoquía y Chocó en la zona de influencia del Medio Atrato.

Bajo ese contexto, acorde con la pregunta planteada y respecto a la articulación de la JEP con los pueblos indígenas, podemos mencionar las siguientes acciones:

Tolima: En lo recorrido del año 2023, atendiendo lo establecido en los instrumentos dispuestos por la Entidad para tal fin, se han realizado 2 acciones con el Pueblo Pijao en los municipios de Coyaima y Chaparral, para realizar una jornada de difusión sobre el Sistema Integral para la Paz y la Jurisdicción, principalmente sobre los avances en la justicia restaurativa y los macrocasos; y en la atención de un requerimiento para apoyar la realización de una Mesa de Concertación Indígena.

Adicionalmente, se han adelantado otras tantas en diferentes territorios así:

Magdalena: Atendiendo lo establecido en los instrumentos dispuestos por la Entidad para tal fin, durante el 2023, se han realizado 4 acciones con los pueblos Kogui y wayuu para realizar una jornada de difusión sobre el Sistema Integral para la Paz y la Jurisdicción, principalmente sobre los avances en la justicia restaurativa y los macrocasos; y en la respuesta y asistencia misional y operativa a requerimientos de las Salas de Justicia.

Cesar y La Guajira: En lo recorrido del año 2023, atendiendo lo establecido en los instrumentos dispuestos por la Entidad para tal fin, se han realizado 8 acciones con los pueblos Wiwa, Kuankuamo y Arhuaco para gestionar la respuesta y asistencia misional y operativa a requerimientos de las Salas de Justicia, con pertinencia étnica y cultural desde el enfoque territorial, respetando los mecanismos de interlocución propios y las particularidades de cada uno de estos pueblos y comunidades en territorio; con base en los instrumentos dispuestos por la Entidad.

19. ¿Cómo se articula la Jurisdicción con las entidades territoriales? ¿Cómo realiza su despliegue en territorio?

Para el cumplimiento de los objetivos de la Jurisdicción y la satisfacción de los titulares de derechos, la JEP cubre el territorio nacional desde su sede en Bogotá D.C. y además cuenta, con 25 equipos territoriales ubicados en 25 municipios, de los cuales 10 tienen presencia permanente de la UIA (grupos territoriales). Con lo anterior y aplicando las herramientas y lineamientos institucionales para la aplicación del enfoque territorial y los enfoques diferenciales, se pretende:

- Asistir y acompañar desde los territorios a las víctimas en su proceso de participación efectiva ante la JEP y brindarles representación judicial.
- Brindar defensa jurídica, asistencia, asesoría y representación legal de los comparecientes.
- Fortalecer el relacionamiento y articulación interinstitucional con entidades, organizaciones sociales y demás grupos de interés, en aras de la gestión territorial necesaria para dar soporte misional y operativo a la actividad judicial.
- Apoyar la estructuración del Sistema Restaurativo en los territorios.
- Apoyar a la magistratura en el despliegue territorial de macrocasos, medidas cautelares y demás procesos adelantados por la JEP.

Articulación con entidades territoriales: A través de sus equipos territoriales, la Secretaría Ejecutiva desconcentra varios de sus servicios y en particular, busca acercar la entidad a la ciudadanía, especialmente a las víctimas y sus organizaciones. Dentro de los servicios que ofrece, se encuentran los procesos de relacionamiento y articulación con actores de interés, con los siguientes objetivos:

- i) Impulsar y apoyar la participación de las víctimas ante la JEP y el SIP;
- ii) Apoyar escenarios locales de construcción de paz y reconciliación;
- iii) Identificar planes y proyectos locales para articular con procesos restaurativos como los Trabajos, Obras y Actividades con contenido Reparador-Restaurador (TOAR) y sanciones propias;
- iv) Gestionar apoyos y espacios físicos para el cumplimiento de órdenes judiciales,
- v) Coordinar y facilitar acciones de difusión sobre el Sistema Integral para la Paz (SIP) y la JEP;
- vi) Apoyar la coordinación interjurisdiccional; y,
- vii) Fortalecer la confianza, credibilidad y respaldo a la JEP y el SIP.

Adicionalmente, por tratarse de uno de los grupos de interés de relacionamiento territorial, los enlaces territoriales (que integran cada equipo territorial, sumado a los profesionales de atención a víctimas, a comparecientes y a la ciudadanía en general) facilitan el relacionamiento con las autoridades locales con el fin de articular acciones tendientes a:

- i. La identificación de instancias y de planes, proyectos y programas que pueden dar oportunidad a medidas reparadoras y restaurativas en los territorios, en el marco del Sistema Restaurativo;
- ii. El apoyo al desarrollo de escenarios entre la sociedad civil, la Jurisdicción Especial para la Paz y otras instituciones, dirigidos a generar cultura de paz, reconciliación y no repetición;
- iii. La realización de jornadas de difusión y pedagogía y jornadas de recepción de solicitudes de acreditación, tendiente a facilitar la participación de las víctimas ante la JEP.

Al inicio de cada vigencia, con base en las necesidades en territorio, tanto de la actividad judicial como de la misionalidad de la Secretaría Ejecutiva, se construyen planes de trabajo por cada uno de los territorios donde despliega sus acciones la Secretaría Ejecutiva, a partir de una focalización municipal o regional, la articulación interna de la Jurisdicción, la identificación de las acciones que se podrían realizar, y los actores de interés que pueden contribuir a facilitar en territorio el acceso a la oferta institucional de la JEP y al logro de sus resultados.

20. ¿Cómo se realiza la articulación con otras entidades? ¿cómo se identifican las entidades con las cuales la JEP se debe articular para cumplir con su misionalidad?

La JEP es el componente de justicia del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición creado por el punto 5 del Acuerdo de Paz. Está compuesto, adicionalmente, por: (i) la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición; (ii) la Unidad de Búsqueda para Personas dadas por Desaparecidas; y, (iv) las medidas de reparación integral para la construcción de paz y las garantías de no repetición. Tiene como finalidad consolidar un escenario institucional transitorio o temporal suficiente y apropiado para satisfacer los derechos de las víctimas del conflicto armado y contribuir en la reconciliación nacional.

El propósito del sistema es que sus órganos trabajen de manera conjunta y coordinada con enfoque territorial, diferencial y de género, apoyado en medidas restaurativas y reparadoras que atienden las necesidades y la dignidad de las víctimas para satisfacer su derecho a la verdad plena, a la justicia, la reparación y la no repetición y buscar el reconocimiento de responsabilidad de quienes participaron en el conflicto armado interno. Es así como la JEP ha venido trabajando en coordinación y armonía con los órganos del sistema y acogió el legado de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, como se menciona en los puntos 2.4.; 2.5. y 2.6.

Con fundamento en lo anterior, con el propósito de contar con un mecanismo de articulación institucional que permita facilitar y continuar la toma de decisiones, el intercambio de información, y en general, la realización de actividades que permitan la implementación de las sanciones propias y las medidas de contribución a la reparación con apoyo de las demás entidades de Gobierno, el art 205 del Plan Nacional de Desarrollo 2023 – 2026, creo la instancia de articulación entre el Gobierno nacional y la JEP.

Esta instancia está conformada por la Presidencia de la República, representada por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz -OACP-, quien la presidirá, el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio de Igualdad y Equidad, o quien haga sus veces, la Agencia de Reincorporación y Normalización -ARN, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV-, la Agencia de Renovación del Territorio -ART-, la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP- y la Unidad de

SEJEP- S. Planeación | Análisis de la encuesta y respuesta a preguntas formuladas por la ciudadanía | Rendición de cuentas 2023

Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas -UBPD- y, tiene como objetivo, facilitar el desarrollo del trabajo conjunto entre estas entidades, estableciendo espacios de articulación y responsabilidades, permitiendo también realizar el seguimiento a las diferentes sanciones y medidas impuestas.

21. ¿Cómo se realiza la articulación con otras jurisdicciones?

La respuesta a esta pregunta se puede revisar en la pregunta 2.18.

22. ¿Cómo se acreditan las víctimas ante la JEP?

Para adquirir el carácter de interviniente especial ante la JEP, la víctima directa, su núcleo familiar, un grupo de víctimas de un mismo hecho o el sujeto colectivo víctima, deberá cumplir con tres requisitos: manifestarle a la Sala o Sección que esté procesando el caso su interés y voluntad de ser acreditada como víctima; relatar los hechos por los cuales se considera víctima, especificando, al menos, cuándo y dónde ocurrieron los hechos; y presentar una prueba de su condición de víctima.

La persona que quiera acreditarse como víctima ante la JEP podrá presentar alguno de los siguientes documentos: un relato detallado de los hechos por los cuales se considera víctima; una constancia de su inscripción en el Registro Único de Víctimas (RUV) o un reconocimiento como víctima en actos administrativos o decisiones judiciales; una constancia de asilo o refugio; notas de prensa que registren el hecho victimizante; la inclusión de su caso en un informe presentado a la JEP; u otros medios de prueba que le permitan al juez constatar su condición de víctima.

Los familiares de la víctima deberán presentar una prueba de parentesco y los allegados deberán presentar una prueba del daño sufrido a raíz del hecho victimizante; por su parte, los sujetos colectivos deberán presentar una prueba que demuestre que sufrieron daños colectivos debido al conflicto armado.

La *acreditación* de las víctimas individuales y colectivas se convierte en el segundo mecanismo de participación en los procedimientos de la JEP, *pues es la puerta para que las víctimas del conflicto armado en el país y en exterior, participen y ejerzan sus derechos en el*

SEJEP- S. Planeación | Análisis de la encuesta y respuesta a preguntas formuladas por la ciudadanía | Rendición de cuentas 2023

*desarrollo procesal de los casos adelantados por la Jurisdicción*¹³. Por medio de este mecanismo las víctimas acreditadas en los macrocasos pueden aportar pruebas, asistir a las diferentes audiencias convocadas por la JEP, manifestar no estar de acuerdo con las decisiones que se tomen, recibir acompañamiento psicosocial y representación judicial gratuita, estar informada de los avances del caso, y solicitar protección si su participación en la JEP las pone en riesgo.

Con corte a 31 de octubre de 2023, se han acreditado 7.930 víctimas individuales y 335.411 víctimas agrupadas en 308 sujetos colectivos; de las personas estimadas que integran los sujetos colectivos el 60% pertenecen a pueblos indígenas, el 29,1% a pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros, y el 10,9% a otros. Ahora bien, esta información estadística que ha sido reportada por cada macrocaso está en proceso de revisión y depuración conjunta gracias al Registro de víctimas.

23. ¿Cómo se repara a las víctimas del conflicto?

Los mecanismos y las medidas de reparación integral a las víctimas y garantías de no repetición tienen el objetivo de evitar que las violaciones a los derechos humanos ocurridas durante el conflicto sucedan de nuevo; por tanto, deben operar de manera articulada, coordinada e interdependiente para garantizar los derechos fundamentales de las víctimas a la verdad, justicia, reparación y no repetición.

La reparación integral se concreta en medidas individuales o colectivas las cuales son implementadas por las entidades que integran el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV) que está en cabeza de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV). Estas medidas se implementan en condiciones de seguridad, dignidad y voluntariedad para las víctimas.

Restitución. (Regresar a un estado o situación anterior). Implica la realización de un conjunto de acciones para restablecer la situación de las víctimas al estado anterior a la victimización. Comprende restituir (devolver) las tierras que fueron despojadas a las víctimas, y en el caso de haber sido desplazadas, abarca la posibilidad de retornar a su lugar de origen o reubicarse en otro lugar. También incorpora acciones para la formación

¹³ Jurisdicción Especial para la Paz. Infografía sobre acreditación. 2023.

SEJEP- S. Planeación | Análisis de la encuesta y respuesta a preguntas formuladas por la ciudadanía | Rendición de cuentas 2023

y generación de empleo. La Unidad de Restitución de Tierras es la entidad encargada de llevar este proceso.

Indemnización. (Entregar una suma de dinero a una persona o colectivo para reparar uno o más daños sufridos). Tiene un carácter económico y se refiere a la compensación que el Estado debe entregar a las víctimas por los hechos victimizantes sufridos, el daño causado y su estado de vulnerabilidad. La Unidad de Víctimas es la entidad encargada de llevar este proceso.

Satisfacción. (Son medidas de reparación no material que dignifican a las víctimas). Se trata de acciones simbólicas (no materiales) orientadas a restablecer la dignidad de las víctimas, mitigar su dolor, proporcionarles bienestar y dar a conocer la verdad sobre lo ocurrido. El Centro Nacional de Memoria Histórica es la entidad encargada de apoyar estos procesos.

24. ¿Qué pasa con las indemnizaciones a las víctimas del conflicto?

El proceso de indemnización a las víctimas del conflicto armado es competencia de la Unidad para las Víctimas, por lo que la Jurisdicción Especial para la Paz no tiene información sobre los procesos relacionados a esta medida de reparación contemplada en la Ley 1448 de 2011.

25. ¿Cuáles son las medidas de protección a víctimas implementadas por la JEP?

Las medidas de protección de víctimas implementadas por esta Jurisdicción son:

Confidencialidad de la Identidad: La JEP mantiene en reserva la identidad de las víctimas que así lo soliciten, para protegerlas de posibles represalias.

Acompañamiento Psicosocial: La JEP proporciona apoyo emocional y psicológico a las víctimas para ayudarlas a enfrentar el proceso judicial y superar los traumas.

Medidas de Seguridad: En casos específicos, la JEP puede implementar medidas de seguridad para proteger a las víctimas y testigos de posibles riesgos. La UIA realiza

SEJEP- S. Planeación | Análisis de la encuesta y respuesta a preguntas formuladas por la ciudadanía | Rendición de cuentas 2023

análisis y activa una ruta orientada a definir la medida de protección idónea que garantice la integridad de la víctima.

Participación a Distancia: La JEP permite que las víctimas participen en audiencias y diligencias de manera virtual, si así lo prefieren o si su situación lo requiere. Esto con el propósito de informar a las víctimas sobre los avances y decisiones relevantes de los procesos judiciales en los que están involucradas.

De otra parte, la Unidad de Investigación y Acusación (UIA) ha adoptado un enfoque para el fortalecimiento de las capacidades propias de las organizaciones de víctimas que participan en la JEP. Para ello, ha puesto en marcha cuatro talleres de prevención de riesgos y autoprotección:

- Técnicas de autoprotección en perspectiva feminista (enseñar artes marciales mixtas)
- Manejo seguro de las redes sociales: una herramienta para la prevención y el fortalecimiento organizacional
- Uso de herramientas informáticas para promocionar la defensa de derechos humanos en Colombia
- Técnicas de seguridad e informática forense aplicadas a las labores de derechos humanos en Colombia

Vale la pena resaltar que, durante el 2023, el equipo de prevención de la UIA ha realizado 24 talleres:

- Con 16 organizaciones que participan en la JEP
- Con personas provenientes de 35 municipios y 10 departamentos
- Con un total de 371 personas beneficiadas, de las cuales:
 - 247 son mujeres
 - 124 son hombres
 - 54 son indígenas
 - 132 son negras afrodescendientes raizales y palenqueros

Por último, con el propósito de adelantar la mitigación del riesgo en caso de ser advertido por el Comité de Evaluación de Riesgo y Definición de medidas de la Unidad de

SEJEP- S. Planeación | Análisis de la encuesta y respuesta a preguntas formuladas por la ciudadanía | Rendición de cuentas 2023

Investigación y Acusación, se procede con la adopción de medidas materiales de protección denominadas como fuertes y blandas, las cuales se desagregan así:

Medidas de protección fuertes:

- Esquema de protección tipo 1: Conformado por 1 vehículo corriente y 2 hombres de protección.
- Esquema de protección tipo 2: Conformado por 1 vehículo blindado y 2 hombres de protección.
- Esquema de protección tipo 3: Conformado por 1 vehículo convencional o blindado y 3 hombres de protección.
- Esquema de protección tipo 4: Conformado por 1 vehículo convencional, 1 vehículo blindado y 4 hombres de protección.
- Esquema de protección tipo 5: Conformado por 1 vehículo convencional o blindado y 3 hombres de protección, para uso colectivo.

Medidas de protección blandas:

- Apoyo de reubicación
- Apoyo de trasteo
- Apoyo de transporte
- Chaleco de protección balística
- Medio de comunicación

Ahora bien, teniendo en consideración lo dispuesto por la ley 1759 de 2019, frente a la aplicación de los enfoques diferenciales en la JEP, la Unidad de Investigación y Acusación adopta medidas de protección que reconocen tales enfoques y que particularmente reconocen la historia y las dinámicas propias de los sujetos evaluados, sean estos individuales o colectivos, entre las que se destacan las siguientes entre otras, las cuales se definen partiendo de la concertación y de los riesgos identificados en el territorio:

- Bastones de Mando
- Dotación a la Guardia Indígena
- Medidas de Protección de Identificación en el territorio
- Rituales de Armonización del territorio.

SEJEP- S. Planeación | Análisis de la encuesta y respuesta a preguntas formuladas por la ciudadanía | Rendición de cuentas 2023

- Paneles Solares

26. ¿Qué garantías ofrece la Jurisdicción relacionadas con la participación de las víctimas y el acompañamiento a la representación de los comparecientes?

El Departamento de Atención a Víctimas (DAV) de la Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz, es la dependencia encargada de garantizar la participación efectiva e integral de las víctimas como contribución a la satisfacción de sus derechos.

Para tal fin, el DAV ha desplegado su estrategia de divulgación, destinada a garantizar que las víctimas, en todo el territorio colombiano y en el exterior, estén plenamente informadas sobre los aspectos generales del SIP y específicamente de la JEP; la Ruta de Acreditación en Fase Administrativa y el acompañamiento psicosocial y orientación psicojurídica a víctimas, a fin de fortalecer recursos de afrontamiento y minimizar el impacto derivado de su participación en los diversos escenarios judiciales.

27. ¿Cómo se brindan garantías procesales y se satisfacen los derechos humanos a las víctimas ante la JEP?

Los derechos de las víctimas y su participación en la JEP son indispensables para el funcionamiento óptimo de esta justicia transicional, al tiempo que constituye un presupuesto para el disfrute de sus demás derechos. La participación de las víctimas busca restaurar sus derechos a través de su reconocimiento como sujetos de derecho y la recomposición y transformación de sus relaciones sociales a partir del acceso a la justicia y la construcción dialógica de la verdad. La participación de víctimas ante la JEP está regulada en la Ley 1957 de 2019 (Estatutaria de la JEP) y de acuerdo con los principios rectores establecidos en la Ley 1922 de 2018 (Ley de Procedimiento de la JEP).

De clic acá para conocer el [Manual de participación en la jep mediante plataformas digitales y conectividad remota](#)

SEJEP- S. Planeación | Análisis de la encuesta y respuesta a preguntas formuladas por la ciudadanía | Rendición de cuentas 2023

28. ¿Cuál ha sido el impacto en las víctimas de las reparaciones simbólicas que hasta hoy se han llevado a cabo?

La JEP como tal, no tiene bajo su misionalidad la implementación de medidas de reparación a las víctimas en tanto mandato a la UARIV, incluyendo las medidas de satisfacción en su componente simbólico.

No obstante, los diferentes escenarios dentro de la ruta procesal en los que participan las víctimas acreditadas pueden aportar a la reparación simbólica en tanto privilegian acciones de memoria, resignificación, reconocimiento de hechos y daños causados y el restablecimiento del buen nombre y la dignidad de las víctimas.

29. ¿Cómo pueden consultar las víctimas el estado de su proceso?

A través de una solicitud elevada a la JEP mediante derechos de petición o, en caso de estar acreditado, a través de sus apoderados.

30. Los firmantes del acuerdo sentimos que somos víctimas de un exterminio sistemático, ¿puede la JEP hacer algo al respecto en el marco de sus competencias? Si es así, ¿qué medidas ha tomado?

Con fundamento en lo dispuesto en los Decretos 299 de 2017¹⁴ 1066 de 2015¹⁵, será la Unidad Nacional de Protección, a través de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección, la competente y encargada de proteger a los y las integrantes del nuevo partido o movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad legal, actividades y sedes, así como a las y los antiguos integrantes de las FARC-EP, que se reincorporen a la vida civil y a sus familias, de acuerdo con el nivel de riesgo identificado. No obstante, la Unidad de Investigación y Acusación (UIA) de la JEP, tiene la facultad de asumir competencia en aquellos casos donde se identifica una situación de riesgo como consecuencia de la comparecencia ante la Jurisdicción Especial para la Paz.

¹⁴ Por el cual se adiciona el Capítulo 4 al Título 1, de la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, en lo que hace referencia a un programa de protección

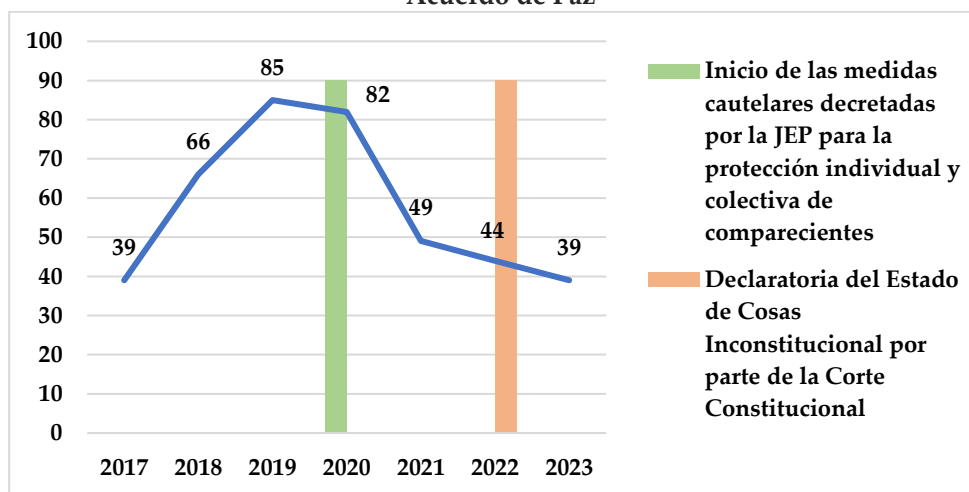
¹⁵ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior

SEJEP- S. Planeación | Análisis de la encuesta y respuesta a preguntas formuladas por la ciudadanía | Rendición de cuentas 2023

En ese sentido, la UIA, en los casos donde se identifica situaciones de riesgo y cuya competencia para su mitigación corresponde a otras entidades, se ha elevado recomendaciones a los despachos de los Honorables Magistrados para que, por medio de una medida cautelar, se adopten decisiones en el marco de sus competencias legales que de manera coordinada coadyuven a mitigar los riesgos y vulnerabilidades que se identifican en los estudios de seguridad llevados a cabo.

Así, la Unidad de Investigación y Acusación (UIA) ha alertado constantemente respecto de los peligros a que están expuestos quienes han creído y le han apostado al Acuerdo de paz firmado en 2016. De hecho, con varios informes, la Unidad ha motivado a la magistratura de la JEP y la Corte Constitucional a adoptar medidas que sí han tenido un impacto importante en la reducción de las violencias que afectan a los comparecientes (ver el siguiente gráfico)

Gráfico 1. Número de excombatientes de las FARC-EP asesinados desde la firma del Acuerdo de Paz



Fuente: Mecanismo de Monitoreo de Riesgos del Sistema Integral para la Paz

Es de resaltar que tras la adopción de las Medidas Cautelares por parte de la Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y de Responsabilidad de los Hechos y Conductas de la JEP (SARVR) y el monitoreo del Estado de cosas inconstitucionales establecido por

SEJEP- S. Planeación | Análisis de la encuesta y respuesta a preguntas formuladas por la ciudadanía | Rendición de cuentas 2023

la Corte Constitucional¹⁶, la violencia letal contra firmantes del Acuerdo de paz se ha reducido. En ambos casos, el rol de la UIA ha sido relevante ya que reveló la gravedad del fenómeno y fundamentó las trascendentales decisiones tomadas por los magistrados al respecto.



31. Algunas de las personas que hacemos parte de organizaciones civiles que presentaron informes estamos amenazados, ¿qué medidas de seguridad o protección pueden brindarnos la JEP?

La Unidad de Investigación y Acusación (UIA), en ejercicio de sus competencias legales, adelantará los correspondientes estudios de nivel de riesgo en favor de sujetos individuales y colectivos cuyas solicitudes de protección sean allegadas directamente por

¹⁶ Mediante la Sentencia SU-020 de 2022 proferida por la Corte Constitucional en la cual declaran el Estado de Cosas Inconstitucional para las personas en proceso de reincorporación (firmantes del Acuerdo de Paz) parte de la fundamentación fáctica toma como referencia los informes realizados por la Unidad de Investigación y Acusación con base en las cifras del mecanismo de monitoreo de riesgos de la UIA.

SEJEP- S. Planeación | Análisis de la encuesta y respuesta a preguntas formuladas por la ciudadanía | Rendición de cuentas 2023

el evaluado *motu proprio* o a través de apoderado, por organizaciones defensoras de víctimas y/o Derechos Humanos o por los diferentes despachos de las Salas o Secciones que consideren oportuno conocer la situación de seguridad de los sujetos participantes. A partir del estudio de riesgo llevado a cabo por parte del Grupo de Protección a Víctimas, testigos y demás Intervinientes de la Unidad de Investigación y Acusación, y cuyo resultado sea ponderado como Extraordinario o Extremo se brindarán las medidas de protección que corresponden a las señaladas en la respuesta de la pregunta 25.

32. En municipios [sic] como el Meta y el Cauca, donde hay presencia de desmovilizados, parece haber aumentado la inseguridad, ¿puede la JEP hacer algo al respecto en el marco de sus competencias? Si es así, ¿qué medidas ha tomado?

Al respecto, es importante destacar que, la Unidad de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz, podrá asumir competencia frente a los desmovilizados siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- i) Acreditación de la pertenencia a alguna de las poblaciones sujeto de protección establecidas por la Resolución 283 de 2018, por la cual se crea el Grupo de Protección a Víctimas, Testigos y demás Intervinientes al interior de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP.
- ii) Existencia de una situación de riesgo, vulnerabilidad y/o amenaza. Comprobación de una relación causal entre la población sujeto-acreditada y la situación de amenaza o riesgo.

33. ¿Qué estrategia pedagógica viene desarrollando la JEP en instituciones educativas? ¿cómo funciona? ¿quién puede participar?

La herramienta pedagógica más poderosa de la JEP se llama **Justa-mente**: Aprendiendo sobre justicia y restauración. Se trata de un programa pedagógico de la JEP dirigido al ámbito escolar. Su propósito es ampliar la comprensión sobre la justicia transicional con enfoque restaurativo y fortalecer la apropiación de la cultura de la paz y de los principios de la justicia restaurativa como aporte a la formación de ciudadanos capaces de valorar la no violencia en función de la superación del conflicto armado y la consolidación de la paz.

SEJEP- S. Planeación | Análisis de la encuesta y respuesta a preguntas formuladas por la ciudadanía | Rendición de cuentas 2023

Para lograrlo, el programa se trazó cuatro objetivos específicos:

- i. Elaborar una estrategia y un material pedagógico que contribuya a la comprensión del conflicto armado y la justicia transicional y restaurativa, reconociendo los acumulados institucionales, los aportes de la comunidad educativa, las iniciativas desde la sociedad civil, y los desarrollos de la propia Jurisdicción.
- ii. Propiciar encuentros con responsables nacionales y territoriales de la política educativa y miembros de las comunidades educativas (directivas, profesores, estudiantes, personal administrativo y padres de familia), con el propósito de promover diálogos acerca de cómo se aplica la justicia restaurativa en la JEP, que aporten, a su vez, a la construcción de la estrategia y los materiales pedagógicos.
- iii. Definir y desarrollar los mecanismos de formación y articulación curricular, así como la agenda para la puesta en marcha de la estrategia pedagógica y comunicativa, que contribuya a la comprensión, el reconocimiento y la superación del conflicto armado bajo los enfoques de la justicia restaurativa y a la valoración de las prácticas restaurativas escolares.
- iv. Diseñar una estrategia de comunicación y una ruta para la divulgación del Programa y de los materiales pedagógicos.

De los objetivos específicos se derivan cuatro componentes gruesos que deben entenderse de forma interrelacionada:

El primer componente tiene un alcance local en tanto se propone desarrollar procesos pedagógicos profundos con comunidades educativas y actores estratégicos que permitan generar una masa crítica en territorios particulares. Los otros tres componentes del programa tienen un alcance nacional y buscan impulsar procesos de fortalecimiento de trabajo en red, gestión del conocimiento, comunicación e incidencia a nivel nacional.

El programa se ha venido implementando a partir de las alianzas con distintos actores estratégicos desde el 2021. El principal socio para la implementación del programa **Justamente** ha sido el Programa Nacional de Educación para la Paz, Educapaz, pero también se han adelantado acciones conjuntas con Secretarías de Educación Distrital y municipales

SEJEP- S. Planeación | Análisis de la encuesta y respuesta a preguntas formuladas por la ciudadanía | Rendición de cuentas 2023

y está en marcha la elaboración de un memorando de entendimiento con el Ministerio de Educación Nacional.

A continuación, se da cuenta de los avances de la implementación del programa Justamente y de los impactos en la escuela en temas de memoria, verdad y no repetición:

Componente 1: Acompañamiento pedagógico a comunidades educativas y transferencias metodológicas de material didáctica a públicos de interés

En el año 2022, la Jurisdicción Especial para la Paz, diseño e implementó, en conjunto con el programa nacional de educación para la paz, una ruta de acompañamiento presencial a 14 Instituciones Educativas de los Departamentos de Córdoba y Urabá, donde se experimentaron, en aulas focalizadas, sesiones con el uso de la herramienta pedagógica Justamente: guía pedagógica para tejer aprendizajes sobre la justicia transicional y las prácticas de la justicia en la vida cotidiana. Allí, se apropiaron y se reflexionó en torno a temáticas tales como la justicia, la verdad, la memoria y las garantías de no repetición. Todas las instituciones eran lugares afectados por el conflicto armado.

Para el año 2023, 11 de esas Instituciones Educativas (IE) se mantienen en el programa con un plan de sostenibilidad que desarrollan de manera autónoma; en todas ellas están funcionando las aulas focalizadas y además se está implementando un material sobre competencias socioemocionales en primaria para empezar a posicionar la idea de un "currículo restaurativo". Adicional a ello se han tenido espacios virtuales formativos y de diálogo con los docentes interesados en implementar estas apuestas pedagógicas y han participado en diversos espacios de encuentro como el lanzamiento del programa Justamente o el evento internacional de justicia escolar restaurativa de la Secretaría de Educación de Bogotá.

Para el año 2023, 6 territorios han sido priorizados para las transferencias metodológicas de la herramienta pedagógica Justamente. Estos son Cali, Meta, Yopal, Dabeiba, César y Norte de Santander y se ha definido una estrategia para transferir la herramienta a distintos públicos entre los cuales se destacan docentes, directivos docentes y funcionarios de secretarías de educación.

SEJEP- S. Planeación | Análisis de la encuesta y respuesta a preguntas formuladas por la ciudadanía | Rendición de cuentas 2023

A la fecha se cuenta con un en total de 120 docentes y 71 directivos en el proceso distribuidos así:

- Dabeiba y municipios aledaños: 20 docentes en 8 IE
- Valle del Cauca: 20 docentes en 13 IE
- Meta: 20 docentes en 14 IE
- Cesar: 20 docentes en 15 IE
- Yopal: 20 docentes en 6 IE
- Ocaña: 120 docentes en 71 IE

Componente 2: Diálogos JEP- comunidad educativa: conformación de redes y de comunidades de aprendizaje y práctica

En desarrollo de este componente se han adelanto diálogos que buscan ampliar la comprensión sobre la justicia, la verdad, la memoria y los impactos del conflicto armado; en el año 2022, se obtuvieron los siguientes resultados:

La escuela dialoga con la JEP:

- 14 conversatorios (12 virtuales y 2 presenciales)
- 25 departamentos
- 194 I.E involucradas
- 1.548 personas vinculadas

Comunidades de Aprendizaje y Práctica:

- 4 grupos,
- 22 encuentros,
- 117 participantes continuos

Durante el 2023, se desarrollaron 3 conversatorios presenciales de: *la escuela dialoga con la JEP*; el último de ellos en la ciudad de Yopal-Casanare. Este espacio contó con la participación de más de 200 estudiantes pertenecientes a 6 IE quienes resolvieron inquietudes a propósito de la celebración de la audiencia de reconocimiento de

SEJEP- S. Planeación | Análisis de la encuesta y respuesta a preguntas formuladas por la ciudadanía | Rendición de cuentas 2023

responsabilidades en el marco del macrocaso 03 *Asesinatos y desapariciones forzadas presentados como bajas en combate por agentes del Estado*.

Tal y como se ha evidenciado, la JEP considera de gran importancia que se reflexione en las escuelas alrededor de los avances obtenidos en las audiencias de reconocimiento de responsabilidades en dónde se ha mostrado al país, la magnitud de los daños causados en el marco del conflicto armado y han evidenciado el valor de reconocer y aportar las verdades plenas y exhaustivas que demandan las víctimas.

Además, se formaron dos comunidades de aprendizaje y práctica que se reúnen para compartir experiencias, reflexiones y aprendizajes relacionados con dos temas:

- Comunidad de Aprendizaje y Práctica- CAP-Convivencia escolar y Justicia Restaurativa
- Comunidad de Aprendizaje y Práctica- Justicia Transicional en la escuela

En total han sumado seis encuentros, con una participación promedio de 80 personas en cada uno de esos espacios.

Finalmente, en 2023, se promovió el Calendario Conmemorativo 2023 “La educación abraza la paz”, el cual busca acercar a las comunidades educativas al proceso de justicia transicional que vive el país a través del Sistema Integral para la Paz y en el cual la JEP. Su hito cumbre tuvo lugar el 2 de octubre, día en el que se llevó a cabo el evento denominado “La escuela abraza la justicia y la restauración” en donde se reflexionó en temáticas como justicia, restauración, daños, gestión de emociones en más de 1800 Instituciones Educativas de todo el país.

Componente 3: estrategia de incidencia en política pública educativa y comunicación del programa.

Allí se han obtenido avances en la concreción de espacios tales como, la puesta en marcha de la “Mesa de Secretarías de Educación por la Paz” que trabaja desde 2022 con 27 secretarías municipales de educación.

34. ¿Cuál es el estado del macrocaso 11?

Se destaca que, la totalidad de macrocasos abiertos en la Sala de Reconocimiento adelantan investigaciones en las que se ha priorizado el estudio de la violencia sexual, reproductiva y basada en género para la construcción de sus patrones criminales. Esto cumpliendo con el objetivo de administrar justicia respecto de los crímenes más graves y representativos ocurridos en relación o con ocasión del conflicto armado, antes del 1 de diciembre de 2016.

Sin embargo, por considerarlo fundamental, abrió la etapa de reconocimiento de verdad, responsabilidad y determinación de hechos y conductas del macrocaso 11 sobre violencia basada en género, incluyendo violencia sexual y reproductiva, y otros crímenes por prejuicio, por medio del Auto SRVR No. 05 de 2023¹⁷.

Este auto avocó conocimiento respecto del Caso 11 que investiga *“Violencia basada en género, violencia sexual, violencia reproductiva, y otros crímenes cometidos por prejuicio basados en la orientación sexual, la expresión y/o identidad de género diversa (OSIEG) en el marco del conflicto armado colombiano”*. Este Caso tiene un alcance nacional, de manera que pueden investigarse hechos ocurridos en todo el territorio colombiano, de los cuales se tenga conocimiento durante la instrucción.

Para la apertura de este macrocaso, la Sala ha tomado en consideración: i) los mandatos que le asisten a la JEP de adoptar un enfoque diferencial e interseccional en la respuesta institucional a las violencias de género; ii) las observaciones, consideraciones y propuestas presentadas por las víctimas, la sociedad civil, la Procuraduría General de la Nación, la Comisión de Género de esta jurisdicción y, de manera especial, por las organizaciones que trabajan por la defensa de los derechos de las mujeres y de las personas lesbianas, gay, transgénero, queer y no binarias, en torno a la necesidad e importancia de un macrocaso que investigara de manera concentrada y específica estas conductas; y iii) los hallazgos de la fase de agrupación y concentración que se llevó a cabo en virtud del auto SRVR No. 103 de 2022.

¹⁷ JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ. Auto SRVR No. 05 de 2023. En: https://relatoria.jep.gov.co/documentos/providencias/1/1/Auto_SRVR-05_06-septiembre-2023.pdf

SEJEP- S. Planeación | Análisis de la encuesta y respuesta a preguntas formuladas por la ciudadanía | Rendición de cuentas 2023

La Sala determinó que la investigación de los nuevos patrones identificados en el macrocaso 11 se realizará bajo tres subcasos: i) Subcaso 1, Violencia basada en género contra personas civiles cometidas por miembros de las Farc-EP; ii) Subcaso 2, Violencia basada en género contra personas civiles cometidas por miembros de la Fuerza Pública; y iii) Subcaso 3, Violencia de género y por prejuicio al interior de la Fuerza Pública y de las Farc-EP.

Para impulsar la investigación se proferieron una serie de órdenes orientadas a:

- ii) asegurar acompañamiento psicosocial y psicojurídico especializado a las víctimas;
- iii) anonimizar la información allegada, en lo relativo a la identidad y localización de las víctimas, cuando los despachos relatores lo consideren necesario para proteger su intimidad y evitar la estigmatización; y
- iv) prevenir y mitigar los riesgos específicos de seguridad que pueden afrontar las víctimas de las violencias investigadas en el macrocaso. Además, se ha hecho un llamado a las organizaciones de la sociedad civil para que amplíen sus informes y continúen acompañando a las víctimas que deseen participar en el proceso judicial.

Para mayor información puede consultar: <https://relatoria.jep.gov.co/caso011> y <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/-la-jep-abre-macrocaso-11-que-investiga-la-violencia-basada-en-genero-incluyendo-violencia-sexual-y-reproductiva-y-crmenes.aspx>

35. ¿Cuáles son las principales providencias expedidas en los macrocasos de la JEP?

A la fecha, la JEP trabaja en 11 **macrocasos** en los que investiga, esclarece y sanciona a los máximos responsables de los hechos más graves del conflicto armado colombiano. A continuación, se relacionan las principales providencias expedidas:

- **10 Autos de determinación de los hechos y conductas** de los cuales:
 - **2** corresponden al **Macrocaso 01** "Toma de rehenes, graves privaciones de la libertad y otros crímenes concurrentes cometidos por parte de las FARC-EP "(corte 25 de octubre de 2023);

SEJEP- S. Planeación | Análisis de la encuesta y respuesta a preguntas formuladas por la ciudadanía | Rendición de cuentas 2023

- **1 al Macrocaso 02** "Situación territorial de Ricaurte, Tumaco y Barbacoas (Nariño)" (corte 25 de octubre de 2023);
 - **6 al Macrocaso 03** "Asesinatos y desapariciones forzadas presentados como bajas en combate por agentes del Estado" (corte 24 de noviembre de 2023);
 - **1 al Macrocaso 04** "Situación territorial de la región de Urabá" (corte 25 de octubre de 2023)¹⁸; y
 - **1 al Macrocaso 05** "Situación territorial en la región del norte del Cauca y el sur del Valle del Cauca" (corte 25 de octubre de 2023).
- **3 Resoluciones de conclusión de las cuales:**
 - **1** corresponde al **Macrocaso 01** "Toma de rehenes, graves privaciones de la libertad y otros crímenes concurrentes cometidos por parte de las FARC-EP" (corte a 25 de octubre de 2023 y
 - **2 al Macrocaso 03** "Asesinatos y desapariciones forzadas presentados como bajas en combate por agentes del Estado". (Corte 30 de septiembre de 2023).

Al respecto, se pueden consultar con mayor detalle las actuaciones y decisiones de las Salas y Secciones de la JEP relacionadas con los macrocasos, en el siguiente vínculo <https://relatoria.jep.gov.co/>

36. ¿Cuáles son los principales logros judiciales de la JEP?

La misión de la JEP es la de administrar justicia para consolidar la transición hacia la paz y restaurar el tejido social, garantizando los derechos de las víctimas y la seguridad jurídica de los comparecientes, con enfoque territorial, diferencial y de género.

Para hacerlo, la JEP cuenta con dos rutas:¹⁹ i) *Procedimiento en caso de **reconocimiento de verdad y reconocimiento de responsabilidad** -dialógico-*, ii) *Procedimiento en caso de **ausencia de reconocimiento de verdad y de responsabilidad** -adversarial-*. Ambos procesos tienen como

¹⁸ El ADHC 01/22, articula la investigación instruida por el Caso 03 y el Caso 04.

¹⁹ Ley 1957 de 2019. Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz. Artículo 73.

SEJEP- S. Planeación | Análisis de la encuesta y respuesta a preguntas formuladas por la ciudadanía | Rendición de cuentas 2023

objeto central la garantía de los derechos para víctimas y el debido proceso para los comparecientes y terceros.

En el marco del procedimiento dialógico se avanza en la investigación de 11 macrocasos, para ello la Sala de Reconocimiento, tuvo en cuenta los informes presentados por las víctimas, organizaciones sociales y entidades estatales. Derivado de lo anterior, se han acreditado 7.930 víctimas individuales y 308 sujetos colectivos (335.411 personas).

Para la contrastación de la información se ha adelantado 1.470 versiones en los macrocasos con 1.535 personas, 178 diligencias de construcción dialógica y coordinación Interjurisdiccional e intercultural y 139 versiones de aporte temprano a la verdad. Resultado de lo cual, se encuentran relacionados 145 comparecientes en los 10 Autos de Determinación de Hechos y Conductas, de los cuales han reconocido verdad completa, detallada y exhaustiva y su responsabilidad, 30 de ellos quienes han sido incluidos en 3 resoluciones de conclusiones de la SRVR como máximos responsables que han aportado verdad y han aceptado responsabilidad. Por tanto, siguen su ruta dialógica en la Sección de Primera Instancia para casos de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad del Tribunal de Paz.

En el marco del proceso adversarial, a corte de 31 de octubre de 2023, 5 comparecientes que no realizaron reconocimiento de responsabilidad fueron remitidos al procedimiento adversarial. Este mismo órgano, con corte 23 de noviembre de 2023, ha presentado 3 escritos de acusación ante la Sección para Casos de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad de la JEP.

Para mayor información, puede consultar el documento informe de avances misionales de la JEP 2023, publicado en el siguiente enlace:
<https://www.jep.gov.co/rendiciondecuentas/2023/documents/informemisional2023.pdf>

Adicionalmente, respecto de los principales logros judiciales de la JEP, podrá encontrar información en los siguientes enlaces

- <https://relatoria.jep.gov.co/boletin>
- <https://relatoria.jep.gov.co/todaspro>
- <https://www.jep.gov.co/Paginas/casos.aspx>



SEJEP- S. Planeación | Análisis de la encuesta y respuesta a preguntas formuladas por la ciudadanía | Rendición de cuentas 2023

- <https://www.jep.gov.co/Paginas/Inicio.aspx> (La JEP en cifras)

También puede consultar los boletines y comunicados de prensa de las más relevantes decisiones y diligencias realizadas por la JEP (ver <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/Principal/Informacion-de-prensa.aspx>)

37. ¿Cuántos comparecientes se encuentran vinculados a cada macrocaso?

A 31 de octubre de 2023, han sido relacionados 145 comparecientes en los 10 Autos de Determinación de Hechos y Conductas (ADHC) (Ver Tabla 1), de los cuales han reconocido verdad completa, detallada y exhaustiva y su responsabilidad, y 30 comparecientes, relacionados en 3 resoluciones de conclusiones (Ver Tabla 2).

Tabla 1. Comparecientes vinculados en ADHC

Nº	Auto	Número de comparecientes	Macrocaso	Subcaso
1	Auto 19 de 2021	8	1	NA
2	Auto 125 de 2021	11	3	Ocaña
3	Auto 128 de 2021	15	3	Costa Caribe
4	Auto 01 de 2022 Subsalas D y F	10	3 y 4	Dabeiba
5	Auto Sub-D-055 de 2022	25	3	Casanare
6	AUTO No. 01 de 2023	10	5	NA
7	Auto N° 03 del 5 de julio de 2023	15	2	NA
8	Auto 01 del 04 de julio de 2023	10	1	NA
9	Auto SUB-D – SUBCASO ANTIOQUIA – 062 de 30 de agosto de 2023	9	3	Antioquia
10	AUTO SUB-D- SUBCASO HUILA-081 de 2023	35	3	Huila
Total		148	NA	

Nota: El total de comparecientes es **145**, depurando los comparecientes duplicados. El ADHC 01 de 22, articula la investigación instruida por el Caso No. 03 y el Caso No. 04.

Las providencias mencionadas se pueden consultar en:

- https://relatoria.jep.gov.co/documentos/providencias/1/1/Auto_SRVR-19_26-enero-2021.docx

SEJEP- S. Planeación | Análisis de la encuesta y respuesta a preguntas formuladas por la ciudadanía | Rendición de cuentas 2023

- https://relatoria.jep.gov.co/documentos/providencias/1/1/Auto_SRVR-125_02-Julio-2021.docx
- https://relatoria.jep.gov.co/documentos/providencias/1/1/Auto_SRVR-128_07-julio-2021.docx
- https://relatoria.jep.gov.co/documentos/providencias/1/1/Auto_SRVR-01_11-julio-2022.pdf
- https://relatoria.jep.gov.co/documentos/providencias/1/1/Auto_SRVR-SUB-D-055_14-julio-2022.docx
- https://relatoria.jep.gov.co/documentos/providencias/1/1/Auto_SRVR-01_01-febrero-2023.docx
- <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/-primera-imputacion-regional-en-el-caso-01-jep-imputa-crime-nes-de-guerra-y-lesa-humanidad-a-10-integrantes-del-antiguo-coma.aspx>
- <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/la-jep-atribuye-responsabilidad-por-crime-nes-de-guerra-y-crime-nes-de-lesa-humanidad-a-15-exintegrantes-de-las-farc-ep-por-h.aspx>
- https://relatoria.jep.gov.co/documentos/providencias/1/1/Auto_SRVR-SUB-D-062_30-agosto-2023.pdf
- <https://adobeacrobat.app.link/Mhhs4GmNsxb>

Tabla 2. Comparecientes vinculados en las Resoluciones de Conclusiones

Resolución de Conclusiones	Número de comparecientes	Proyectos de sanción propia incluidos en la Resolución de Conclusiones	ADHC asociado
1	11	7	Auto 125 de 2021
2	7	4	Auto 19 de 2021
			Auto 49 de 2021
			Auto 244 de 2021
			Auto 279 de 2021
3	12	4	Auto 128 de 2021
Total	30	15	NA

Las resoluciones mencionadas con anterioridad se pueden consultar en los siguientes links:

- https://relatoria.jep.gov.co/documentos/providencias/1/3/Resolucio%CC%81n_SRVR-01_20-octubre-2022.pdf

SEJEP- S. Planeación | Análisis de la encuesta y respuesta a preguntas formuladas por la ciudadanía | Rendición de cuentas 2023

- https://relatoria.jep.gov.co/documentos/providencias/1/3/Resolucio%CC%81n_SR_VR-02_24-noviembre-2022.pdf
- https://relatoria.jep.gov.co/documentos/providencias/1/3/Resolucio%CC%81n_SR_VR-03_07-diciembre-2022.pdf

38. Específicamente, ¿cuáles medidas cautelares están en curso?

A través de la información recolectada por la Jurisdicción Especial para la Paz, la Sección con Ausencia de Reconocimiento desempeña un papel fundamental en la protección de lugares, documentos e informes relacionados con el conflicto armado mediante la imposición de medidas cautelares.

La información específica sobre una medida cautelar puede ser solicitada a través de nuestros canales:

Presencial: En la sede principal de la JEP ubicada en la Carrera 7 No. 63 – 44 en la ciudad de Bogotá D.C., en el horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.

Virtual: por medio del correo electrónico institucional info@jep.gov.co, por la página web www.jep.gov.co en el botón de PQRSDF ubicado en la parte superior derecha.

Se trabaja por incluir esta información en informes institucionales.

39. ¿por qué a la fecha no hay aún condenas?

Por mandato legal y constitucional, la JEP debe garantizar a las víctimas y a los colombianos el derecho a la justicia, investigando los delitos cometidos en el marco del conflicto armado e imponiendo sanciones a los máximos responsables de la comisión de dichos delitos que atentaron contra los DD. HH. y el DIH.

La JEP tiene como objetivo principal satisfacer el derecho de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, los cuales se ven reflejados en las actuaciones procesales que se están adelantando para la expedición de sentencias, como puede verse en la labor articulada que desarrollan la Sala de Reconocimiento y la Sección

SEJEP- S. Planeación | Análisis de la encuesta y respuesta a preguntas formuladas por la ciudadanía | Rendición de cuentas 2023

de Ausencia de Reconocimiento. Al expedirse la resolución de conclusiones por parte de esa Sala de Justicia, el asunto pasa a ser competencia de la Sección, donde se activa la ruta adversarial que implica un juicio que finalizará con la imposición de penas alternativas u ordinarias, dependiendo del reconocimiento o no por parte del compareciente durante las etapas previas a la sentencia.

En este contexto, las penas alternativas pueden incluir sentencias de cinco a ocho años de prisión, mientras que las penas ordinarias pueden ser de quince a veinte años de prisión.

40. ¿Cómo se tramitan los macrocasos?

Una vez la Sala de Reconocimiento recibe, contrasta y coteja los informes sobre hechos relacionados con el conflicto que le presenten órganos estatales y las organizaciones de la sociedad civil y de víctimas; procede a recibir versiones individuales y colectivas, y convoca a audiencias de reconocimiento de responsabilidad.

Dicha sala de justicia es la encargada de presentar resoluciones de conclusiones de los casos priorizados ante el Tribunal para la Paz y remite a la Unidad de Investigación y Acusación (UIA) los expedientes correspondientes a quienes no reconozcan responsabilidad.

Invitamos a conocer en la página Web la sección de macrocasos para conocer de cada uno.

41. ¿Cómo se priorizan los casos y los territorios?

La Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas (SVRV) de la JEP, ha abordado la tarea de investigar a miembros de la antigua FARC-EP, fuerza pública u otros agentes del Estado y terceros civiles, mediante el análisis y contrastación de información, en búsqueda de comprobar la existencia de patrones de macro criminalidad que hagan posible la imputación a los máximos responsables de los delitos más graves y representativos del conflicto armado cometidos antes del 01 de diciembre del 2016.

SEJEP- S. Planeación | Análisis de la encuesta y respuesta a preguntas formuladas por la ciudadanía | Rendición de cuentas 2023

En ese sentido, de acuerdo con el Documento de Criterios y Metodología de priorización de casos y situaciones²⁰, ha estructurado el proceso de priorización de acuerdo con tres grandes etapas: i) agrupación, ii) concentración y iii) priorización. Bajo esta lógica, la demarcación del universo de hechos que son competencia de la SRVR es el primer paso de cualquier decisión de priorización. Por eso, en esta primera etapa, el trabajo de la sala de justicia consiste en construir y agrupar en distintas categorías, universos provisionales de hechos que cumplan con los factores de competencia material, personal y temporal.

42. ¿En qué estado se encuentran los macrocasos?

El [caso 01, que investiga la toma de rehenes, graves privaciones de la libertad y otros crímenes concurrentes cometidos por las FARC-EP](#), ha realizado 80 versiones con la participación de 381 personas, ha profirió 2 autos de determinación de hechos y conductas²¹ y 1 resolución de conclusiones²², asimismo ha identificado 135 comparecientes, y acreditó a 3.340 víctimas individuales²³.

El [caso 02, que investiga las graves violaciones a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario ocurridas entre el 1° de enero de 1990 y antes del 1° de diciembre de 2016, en los municipios de Ricaurte, Tumaco y Barbacoas, atribuibles a miembros de las FARC-EP y la Fuerza Pública, así como a terceros y agentes del Estado no integrantes de la Fuerza Pública](#), han realizado 227 versiones con la participación de 93 personas, ha convocado 86 diligencias de construcción dialógica de la verdad y coordinación Interjurisdiccional y de diálogo intercultural y profirió 1 auto de determinación de hechos y conductas²⁴; de igual forma, este caso vinculó a 91 comparecientes, y acreditó en calidad de víctima a 13 sujetos colectivos (en donde se estima que 110.976 personas integran los sujetos colectivos), y acreditó a 148 víctimas individuales²⁵.

El [caso 03, que investiga los asesinatos y desapariciones forzadas presentados como bajas en combate por agentes del Estado](#), ha adelantado 707 versiones con la participación de 707

²⁰ Disponible en <https://www.jep.gov.co/Documents/CriteriosYMetodologiaDePriorizacion.pdf>

²¹ Auto_SRVR-ADHC-01_04-julio-2023 y Auto_SRVR-019_26-enero-2021

²² Auto_SRVR-02_24-noviembre-2022

²³ Cifra a corte 30 de septiembre de 2023

²⁴ Auto_SRVR-ADHC-03_05-julio-2023

²⁵ Las cifras reportadas por el caso 02 son a corte 30 de septiembre de 2023

SEJEP- S. Planeación | Análisis de la encuesta y respuesta a preguntas formuladas por la ciudadanía | Rendición de cuentas 2023

personas, ha convocado 6 diligencias de construcción dialógica de la verdad y coordinación Interjurisdiccional y de diálogo intercultural, profirió 6 autos de determinación de hechos y conductas²⁶ y 2 resoluciones de conclusiones²⁷, además vinculó a 707 comparecientes²⁸, y ha acreditado 3.016 víctimas individuales²⁹.

El [caso 04, que investiga la situación territorial de la Región de Urabá](#) ha realizado 237 versiones con la participación de 144 personas, ha convocado 27 diligencias de construcción dialógica de la verdad y coordinación Interjurisdiccional y de diálogo intercultural, profirió 1 auto de determinación de hechos y conductas³⁰, ha vinculado 327 comparecientes, por su parte, ha acreditado en calidad de víctima 116 sujetos colectivos (con un estimado de 46.268 personas que integran los sujetos colectivos) y ha acreditado 423 víctimas individuales³¹.

En el marco del [caso 05, que investiga la Situación territorial en la región del Norte del Cauca y del Sur del Valle del Cauca](#), se han realizado 96 versiones con la participación de 87 personas, ha convocado 26 diligencias de construcción dialógica de la verdad y coordinación Interjurisdiccional y de diálogo intercultural, profirió 1 auto de determinación de hechos y conductas³², ha vinculado 148 comparecientes, además ha acreditado en calidad de víctima a 151 sujetos colectivos (con un estimado de 178.149 personas que integran los sujetos colectivos)³³ y ha acreditado a 193 ³⁴ víctimas individuales

El [caso 06, que investiga la victimización de miembros de la Unión Patriótica \(en adelante UP\) por parte de agentes del Estado](#), ha realizado 24 versiones, destacando que ha manejado una versión por compareciente; a 30 de septiembre de 2023, vinculó a 25 comparecientes,

²⁶ Auto_SRVR-SUB-D-062_30-agosto-2023, Auto_SRVR-SUB-D-055_14-julio-2022, Auto_SRVR- 128_07-julio-2021, Auto_SRVR-125_02-Julio-2021, Auto_SRVR-SUB-D-062_30-Agosto-2023 y AUTO SUB D-SUBCASO HUILA-081 de 2023

²⁷ Resolución_SRVR-03_07-diciembre-2022 y Resolución_SRVR-01_20-octubre-2022

²⁸ Cifra a corte 31 de diciembre de 2022

²⁹ Cifra a corte 24 de noviembre de 2023

³⁰ El ADHC 01/22, articula la investigación instruida por el Caso 03 y el Caso 04

³¹ Las cifras reportadas por el caso 04 son a corte 30 de septiembre de 2023

³² Auto_SRVR-01_01-febrero-2023

³³ Cifra a corte 30 de septiembre de 2023

³⁴ Cifra a corte 30 de septiembre de 2023

SEJEP- S. Planeación | Análisis de la encuesta y respuesta a preguntas formuladas por la ciudadanía | Rendición de cuentas 2023

profirió 1 auto de determinación de hechos y conductas³⁵ y acreditó en calidad de víctima 4 sujetos colectivos y a 301 víctimas individuales.

En el [caso 07, que investiga el reclutamiento y utilización de niñas y niños en el conflicto armado](#)³⁶ se han realizado 82 versiones con la participación de 81 personas, 7 diligencias de construcción dialógica de la verdad y coordinación Interjurisdiccional y de diálogo intercultural, se ha vinculado a 91 comparecientes, y se acreditó en calidad de víctima 17 sujetos colectivos, y 506 víctimas individuales³⁷.

Entre el 2022 y 2023, se dio apertura a **segunda ronda de priorización** la cual comprende casos de alcance nacional sobre multiplicidad de conductas ocurridas en el marco y por ocasión del conflicto armado.

El auto de apertura del [caso 08 que investigan crímenes cometidos por la fuerza pública, agentes del Estado en asociación con grupos paramilitares, o terceros civiles en el conflicto armado](#), analizó 72.492 hechos identificados por el Universo Provisional de Hechos (UPH)³⁸. Como avances se identifica a 31 de octubre de 2023 la realización de 16 versiones con la participación de 16 personas, se ha vinculado 16 comparecientes, se ha acreditado como víctima 8 sujetos colectivos y 3 víctimas individuales³⁹.

Por su parte, el [caso 09 que investiga los crímenes contra pueblos y territorios étnicos en el conflicto armado](#)⁴⁰; el [caso 10 que investiga crímenes no amnistiabiles cometidos por las extintas Farc-EP en el marco del conflicto armado colombiano](#)⁴¹; y, [el caso 11 que se ocupa de investigar violencia basada en género, violencia sexual, violencia reproductiva, y otros crímenes cometidos por prejuicio basados en la orientación sexual, la expresión y/o identidad de género diversa en el marco del conflicto armado colombiano](#)⁴², se encuentran en etapa de instrucción.

³⁵ Auto_SRVR-075_07-abril-2022

³⁶ Apertura: Auto SRVR 029/2019

³⁷ Cifra a corte 30 de septiembre de 2023

³⁸ Apertura: Auto SRVR 104/2022

³⁹ Cifra a corte 30 de septiembre de 2023

⁴⁰ Apertura: Auto SRVR 105/2022

⁴¹ Apertura: Auto SRVR 102/2022

⁴² Apertura: Auto SRVR 05/2023

SEJEP- S. Planeación | Análisis de la encuesta y respuesta a preguntas formuladas por la ciudadanía | Rendición de cuentas 2023

En el enlace <https://www.jep.gov.co/Paginas/casos.aspx> podrán consultar los avances de los casos que cursan ante la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas -SRVR-, así como las principales providencias proferidas en cada uno de ellos.

43. Respetto del tiempo para tomar decisiones en los procesos, ¿puede este ser más corto?

A propósito de esto se destaca que, en virtud del principio de estricta temporalidad que gobierna a la Jurisdicción Especial para la Paz y la consecuente necesidad de evitar dilaciones en la impartición de una justicia transicional y eminentemente transitoria, con el propósito de adoptar decisiones oportunas, se han adoptado medidas como la creación de las SubsalaS Especiales de Conocimiento y Decisión, así como la ampliación de la planta de personal que le permitan dar respuestas más céleres a las solicitudes y actuaciones procesales.

44. ¿Cómo asegura la JEP la imparcialidad con que se juzga a fuerza pública y a guerrilleros? ¿La JEP es imparcial? ¿Las penas impuestas son justas, independiente de que bando sea? ¿Qué garantías de igualdad y equidad hay en el juzgamiento de fuerza pública y grupos armados ante la JEP?

En las actuaciones judiciales y administrativas de la JEP, se cumple con el mandato legal de asegurar a todas las personas que comparecen los principios y garantías del debido proceso y del derecho a la defensa.

En aras de salvaguardar los derechos de los comparecientes en los procedimientos judiciales, la Jurisdicción garantiza la observancia de los principio de imparcialidad; independencia judicial; debida motivación; publicidad; debido proceso; contradicción; derecho a la defensa; presunción de inocencia; favorabilidad; libertad de escoger abogado acreditado para ejercer en cualquier país; economía procesal; doble instancia en el marco de un modelo adversarial; garantías de legalidad; juez natural; entre otros del debido proceso.

SEJEP- S. Planeación | Análisis de la encuesta y respuesta a preguntas formuladas por la ciudadanía | Rendición de cuentas 2023

45. ¿Por qué las víctimas de las FARC no son tenidas en cuenta y porque la JEP considera que debe condenar a la fuerza pública y disculpar a los asesinos de las FARC?

La participación de las víctimas en la JEP es la principal condición para su funcionamiento, de hecho, el principio de la centralidad de las víctimas, su reconocimiento y la satisfacción de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación son las líneas rectoras que orientan el cumplimiento de la misionalidad de la JEP.

Dicha participación se realiza a partir de su reconocimiento como titulares de derechos, procurando garantizar su acceso a la justicia y su participación efectiva en los procesos que adelanta la JEP. Así mismo, en desarrollo del mandato establecido en la Ley de procedimiento de la JEP (Ley 1922 de 2018), uno de los principios orientadores de las actuaciones de la Jurisdicción está en los enfoques étnicos, cultural, de género, diferenciales y la diversidad territorial, donde el derecho de la participación de las víctimas se asegura de manera accesible y diferencial. Por eso, la JEP busca, en todas sus actuaciones, garantizar las condiciones de accesibilidad geográfica, lingüística, cultural, de curso de vida y de discapacidad, eliminando las barreras que impidan el contacto con las víctimas y sus representantes.

Teniendo en cuenta que en varios de los macrocasos aperturados se han dictado Autos de Determinación de Hechos y Conductas respecto de comparecientes exintegrantes de las antiguas Farc-EP, les invitamos a consultar el siguiente enlace estas decisiones: <https://www.jep.gov.co/Paginas/casos.aspx>

46. ¿Cuál es el motivo de la tardanza en los procesos para las víctimas del caso 01?

Particularmente, es importante señalar que, en primer lugar, las difíciles condiciones de seguridad y orden público que se presentan en los territorios priorizados donde continúan actuando grupos armados ilegales han dificultado el avance del macrocaso. Adicionalmente, se encuentran limitaciones en los recursos con los que dispone la Jurisdicción para llevar a cabo las diferentes diligencias en las que las víctimas participan y requieren el traslado desde sus lugares de residencia. Sin embargo, con el apoyo de recursos de cooperación internacional, se ha logrado garantizar el derecho de

SEJEP- S. Planeación | Análisis de la encuesta y respuesta a preguntas formuladas por la ciudadanía | Rendición de cuentas 2023

participación de estos intervinientes especiales y se está avanzando en el desarrollo del proceso.

47. Respecto de la participación en hechos investigados por la JEP, ¿se están esclareciendo los hechos y llamando a declarar en las audiencias a los comandantes?

Uno de los objetivos que se plantean desde la instrucción de los casos priorizados y seleccionados por la Sala de Reconocimiento, es el esclarecimiento de los hechos y el aporte a la verdad de todas aquellas personas que participaron en la ejecución de graves violaciones a los derechos protegidos por el Estado Colombiano, el DIH y el DIDH.

La JEP, en cumplimiento de ese propósito, ha realizado 1.470 versiones voluntarias individuales y colectivas donde no solo participaron los miembros de Estado Mayor de las FARC-EP, como comandantes del extinto grupo, sino también miembros de la Fuerza Pública que, en su momento, fungían como comandantes de tropa. También, se han realizado cinco (5) audiencias públicas de reconocimiento de verdad y de responsabilidad donde los máximos responsables han reconocido verdad y responsabilidad por los hechos en los que participaron y 139 versiones de aportes temprano a la verdad.

48. ¿Cuál es el avance en el registro de reconocimiento en el territorio de Chaparral?

Mediante el Auto No. 01 de 2023 de 4 de julio de 2023, en el marco de la instrucción del Caso 01, se determinaron los hechos y conductas atribuibles a los antiguos miembros del Comando Conjunto Central de las FARC-EP por toma de rehenes, graves privaciones de la libertad y otros crímenes no amniables cometidos de manera concurrente. En esta decisión, se describe la organización y funcionamiento del antiguo Comando y determinan que el Frente 21 se encontraba ubicado en los municipios de Chaparral y Planadas con zona de retaguardia en el Cañón de Las Hermosas, zona que estuvo en control de las FARC-EP desde los 80 hasta los 2000, cuando el Ejército instaló un batallón de Alta Montaña.

En el marco de la instrucción del Caso 07, frente al avance de reconocimiento, se presentaron unos comparecientes que se encuentran asociados a una estructura y a un periodo en particular, que registran alguna posible incidencia en el municipio de Chaparral. En este mismo macrocaso se han acreditado 10 víctimas que tiene relación con

SEJEP- S. Planeación | Análisis de la encuesta y respuesta a preguntas formuladas por la ciudadanía | Rendición de cuentas 2023

7 hechos de reclutamiento ocurridos en Chaparral (Tolima) y que fueron atribuidos a estructuras del Comando Conjunto Central de las extintas FARC-EP.

Con relación a los demás casos priorizados y seleccionados que podrían tener información sobre el reconocimiento en el municipio de Chaparral, como es el Caso 10 y 11, se tiene que estos se encuentran en base de alistamiento por lo que no se han realizado diligencias judiciales y en esa medida no han recibido reconocimientos en relación a los hechos ocurridos en Chaparral, Tolima.

49. ¿Qué trámite se debe surtir para que se priorice al municipio de Saravena acorde con el informe que se presentó ante la JEP sobre desaparición forzada?

Teniendo en cuenta el carácter temporal de la JEP y la gran cantidad de hechos ocurridos en más de 50 años de conflicto armado resulta materialmente imposible investigar todos y cada uno de los delitos cometidos por separado. Por esa razón, la JEP y particularmente las salas de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas y la de Definición de Situaciones Jurídicas desarrollan su trabajo conforme a criterios de priorización y selección, contruidos a partir de la magnitud, gravedad y representatividad de los hechos, tales como el impacto en las víctimas, los responsables y la disponibilidad de pruebas.

La Sala de Reconocimiento analiza los informes y los contrasta. Este proceso de análisis de informes le permite desarrollar su trabajo conforme a criterios de priorización elaborados a partir la gravedad y representatividad de los delitos y del grado de responsabilidad en los mismos.

Concretamente sobre el informe a que se hace referencia se han incorporado al universo de información disponible para la Sala, que permite realizar actividades de agrupación, concentración y priorización, de modo que se pueda dar respuesta efectiva a las necesidades de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición a las víctimas

50. ¿Cómo se vincula a los comparecientes y a las víctimas en el desarrollo de los macrocasos?

i) Participación de víctimas



La presentación de informes es el primer mecanismo con el que cuentan las víctimas y las organizaciones sociales para participar en el proceso dialógico. Es por este medio como cuentan a la jurisdicción, desde sus propias experiencias, los crímenes cometidos en el marco del conflicto armado. La etapa de presentación de informes inició el 15 de marzo de 2018 y culminó el 21 de marzo de 2022.

Las víctimas también tienen derecho a participar en la selección y priorización de casos que haga la Sala de Reconocimiento; además, pueden acceder a las versiones voluntarias que rindan los comparecientes, intervenir en las audiencias de reconocimiento y presentar observaciones a la resolución de conclusiones que presente la SRVR al Tribunal para la Paz en el marco de los macrocasos abiertos en esta Sala.

Además, pueden presentar observaciones a las diferentes audiencias en las que los comparecientes aporten verdad al proceso, presentar demandas de verdad y formular preguntas adicionales a la magistratura y a los comparecientes. Es importante señalar que, en esta etapa del proceso, se evitan confrontaciones entre víctimas y comparecientes, favoreciendo procesos restaurativos y la construcción de la verdad a partir del diálogo.

ii) Vinculación de comparecientes a los macro casos en la JEP

Estima la Guía de Derechos y Deberes para comparecientes en la JEP⁴³ que pueden ser comparecientes aquellas personas que hayan cometido o que presuntamente hayan participado en conductas delictivas que tengan relación directa o indirecta con el conflicto armado que hayan ocurrido antes del 01 de diciembre de 2016.

En general, la JEP asume el caso de comparecientes relacionados con los siguientes grupos: miembros y colaboradores de las FARC-EP, miembros de la Fuerza Pública, agentes del Estado NO integrantes de la Fuerza Pública (AENIFPU), terceros civiles y otros terceros cuyas conductas asociadas al conflicto se hayan desplegado en el marco de la protesta social o de disturbios internos.

⁴³ Disponible en: <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Documents/Gu%C3%ADa%20derechos%20y%20deberes%20de%20los%20comparecientes%20en%20la%20JEP.pdf>

SEJEP- S. Planeación | Análisis de la encuesta y respuesta a preguntas formuladas por la ciudadanía | Rendición de cuentas 2023

Según lo disponen las normas legales y constitucionales, la JEP debe realizar un análisis de cada caso para determinar si se cumplen con los requisitos temporales, personales y materiales para que una persona pueda considerarse como compareciente. Frente al criterio personal se requiere que la conducta haya ocurrido antes del 01 de diciembre de 2016 y el criterio material hace referencia a que la conducta debe tener relación directa o indirecta con el conflicto armado colombiano

51. Específicamente, ¿cuál es el avance del macro caso que trata sobre la responsabilidad de Fuerza Pública?

La Sala de Reconocimiento, mediante Auto SRVR No. 104 de 2022, avocó conocimiento del Caso 08 que investiga *“Crímenes cometidos por la fuerza pública, agentes del Estado en asociación con grupos paramilitares, o terceros civiles en el conflicto armado”*.

La investigación de este Caso se dividió en cuatro subcasos haciendo delimitaciones territoriales para facilitar la instrucción:

- (i) El Gran Magdalena, que comprende la totalidad de los municipios de conforman los departamentos del Cesar, Magdalena y la Guajira;
- (ii) Antioquia;
- (iii) Montes de María y otros municipios cercanos;
- (iv) Ariari-Guayabero-Guaviare, Caguán, Florencia y zona aledaña;
- (v) Magdalena Medio. De estos subcasos se presenta la siguiente información.

Los avances de este macrocaso los puede consultar en este enlace:
<https://www.jep.gov.co/macrocasos/scss/caso08.html>

52. ¿Qué se está realizando para que los antiguos miembros de la extinta guerrilla de las FARC que volvieron a delinquir NO sean objeto de beneficios por parte de la JEP?

El incumplimiento es objeto de estudio y decisión conforme a las reglas de procedimiento establecidas para el efecto; cada caso en particular es analizado con el fin de determinar si existe justificación y la gravedad del incumplimiento, lo que puede llevar a la pérdida de beneficios e, incluso, a que la JEP revalúe la permanencia de la persona en el sistema o

SEJEP- S. Planeación | Análisis de la encuesta y respuesta a preguntas formuladas por la ciudadanía | Rendición de cuentas 2023

estime retomar formas de sanción ordinarias (las aplicables en el régimen de justicia ordinario).

Adicionalmente, la JEP cuenta con acuerdos de cooperación con otras entidades estatales como la Fiscalía General de la Nación, que comparte información relevante para identificar posibles incumplimientos al régimen de condicionalidad.

53. ¿Cuál ha sido el tratamiento que se le ha dado a los casos relacionados con abuso sexual de las mujeres, niños y niñas víctimas algunos integrantes de las FARC-EP?

La totalidad de macrocasos abiertos en la Sala de Reconocimiento adelantan investigaciones en las que se ha priorizado el estudio de la violencia sexual, reproductiva y basada en género para la construcción de sus patrones criminales.

Particularmente, en lo que respecta a niños y niñas, conforme al Auto 032 de 2022, en el macrocaso 07 se investiga la violencia sexual como un patrón de victimización del reclutamiento forzado de niñas.

54. ¿Qué avances se le han entregado a las organizaciones que han presentado su informe?

La presentación de informes fue un mecanismo de participación habilitado hasta el 21 de marzo de 2022, a través del cual las organizaciones de víctimas, étnicas y de derechos humanos, dieron a conocer a la JEP la información relevante que tenían sobre los hechos y conductas ocurridos en el marco del conflicto armado.

La Sala de Reconocimiento ha recibido un total de 1.053 informes por parte de agencias estatales y de organizaciones de víctimas, étnicas y de derechos humanos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 79 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia en la JEP.

Estos informes fueron el primer mecanismo con el que contaron las víctimas y las organizaciones sociales para alzar su voz en el proceso dialógico y relatar desde su perspectiva los hechos que vivieron y le permiten a la magistratura tener la versión de los

SEJEP- S. Planeación | Análisis de la encuesta y respuesta a preguntas formuladas por la ciudadanía | Rendición de cuentas 2023

hechos de las personas que los sufrieron de forma directa, teniendo dicha información en cuenta al momento de tomar sus decisiones.

A la fecha, con los informes presentados por las víctimas, la Jurisdicción ha abierto los 11 macrocasos sobre hechos temáticos de violencia específicos.

55. ¿Cuál ha sido el tratamiento que se le ha dado a los informes relacionados con víctimas del sector Religioso?

De acuerdo con los resultados de la sistematización de los informes y bases de datos allegados a la Jurisdicción Especial para la Paz por organizaciones de víctimas, sociedad civil y entidades estatales realizada por el Grupo de Análisis de la Información (GRAI), las afectaciones a bienes y comunidades religiosas se encuentran asociadas principalmente a tres tipos de prácticas delictivas cometidas en el marco del conflicto armado: i) daños sobre lugares de culto protegidos por el DIH; ii) victimización de líderes y miembros de comunidades religiosas; y iii) prohibición de realizar prácticas religiosas.

En el proceso de análisis y contrastación de información dentro la investigación judicial del Caso 02, respecto del asesinato de la Hermana Yolanda Cerón, se han practicado inspecciones judiciales a las investigaciones que en Justicia y Paz y en la justicia ordinaria adelantaron sobre este hecho. Asimismo, se han revisado informes de víctimas y de organizaciones como el Centro Nacional de Memoria Histórica y de la Dirección de Pastoral Social de la Diócesis de Tumaco.

56. Quiénes son las personas vinculadas como responsables a los macrocasos?

Al respecto, lo invitamos a consultar la información que en los siguientes enlaces está disponible:

<https://relatoria.jep.gov.co/salareconoauto>

y

<https://relatoria.jep.gov.co/salareconoresoluciones>

SEJEP- S. Planeación | Análisis de la encuesta y respuesta a preguntas formuladas por la ciudadanía | Rendición de cuentas 2023

57. ¿Cuáles son los avances que, en investigación se han hecho para determinar la colaboración de personal del estado al apoyo de las guerrillas en Colombia?

Este tema está siendo objeto de estudio e investigación por parte de la Jurisdicción. Para mayor información consulte el siguiente enlace:
<https://www.jep.gov.co/macrocasos/caso10.html#container>

58. ¿Cuál es la estructuración de la calificación jurídica propia?

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz, las secciones del Tribunal para la Paz, las Salas de Justicia y la Unidad de Investigación y Acusación, al adoptar sus resoluciones o sentencias harán una calificación jurídica propia que se basará en las normas de la parte general y especial del Código Penal Colombiano y/o en las Normas de Derecho Internacional en materia de Derechos Humanos (DIDH), Derecho Internacional Humanitario (DIH) o Derecho Penal Internacional (DPI), siempre con aplicación obligatoria del principio de favorabilidad.

59. ¿Qué ha pasado con las investigaciones sobre casos de soldados que fueron vulnerados en sus derechos dentro de la institución, aquellos que fueron atentados física y emocionalmente tratando de que fueran falsos positivos internos en operaciones en conjunto con las AUC?

En el marco del macrocaso 03 se adelanta la investigación de hechos relacionados con sobrevivientes de casos de ejecuciones extrajudiciales, así como con exintegrantes de la Fuerza Pública que se negaron a cumplir órdenes de ejecución extrajudicial y/o que fueron víctimas de atentados contra sus vidas. (ver <https://www.jep.gov.co/macrocasos/caso03.html>)

60. ¿Cómo la JEP ha contribuido a esclarecer la verdad de los hechos por causa, con ocasión o en relación directa e indirecta al conflicto armado?

La JEP en cada uno de los procesos que adelanta desarrolla los fines constitucionales de lucha contra la impunidad, centralidad de las víctimas y cumplimiento de las disposiciones sobre el Sistema Integral en el Acuerdo de Paz y su marco normativo,

SEJEP- S. Planeación | Análisis de la encuesta y respuesta a preguntas formuladas por la ciudadanía | Rendición de cuentas 2023

realizando múltiples actuaciones con el fin de garantizar la indagación de los hechos investigados ocurridos en el conflicto armado.

61. ¿Con el trabajo de la JEP se ha logrado contrarrestar significativamente la identificación de responsables y la impunidad en Colombia o por el contrario perpetua la impunidad y deja sin esclarecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos en los cuales solo están relacionados aquellos que no son calificados como máximos responsables? ¿Cómo la JEP ha luchado contra la impunidad?

La Jurisdicción Especial para la Paz ha centrado sus esfuerzos en cumplir la misión que le ha sido encomendada de administrar justicia para consolidar la transición hacia la paz y restaurar el tejido social, garantizando los derechos de las víctimas y la seguridad jurídica de los comparecientes, con enfoque territorial, diferencial y de género, desarrollando en cada uno de los procesos que adelanta, fines constitucionales como la lucha contra la impunidad y centralidad de las víctimas, cumpliendo las disposiciones sobre el Sistema Integral en el Acuerdo de Paz y su marco normativo.

Para la consecución de dichos fines ha adoptado dentro del plan de trabajo: 1. la aplicación de enfoques diferenciales; 2. las coordinaciones interinstitucionales e intercambios de información y de apoyo con las instituciones competentes en el trabajo de víctimas y eventuales procesos restaurativos; y 3. procesos de participación con los diferentes segmentos de población y con sus organizaciones, de conformidad con los marcos legales.

62. ¿Qué medidas ha tomado la JEP para garantizar la proyección de los derechos ambientales y su afectación en los territorios?

La JEP cuenta con una Comisión Territorial y Ambiental encargada de trabajar en temáticas relacionadas con el impacto territorial y ambiental ocasionado por el conflicto armado y la articulación de actores territoriales vinculados en los diferentes macrocasos, actualmente se encuentra adelantando actividades dentro de los casos 02, 03 y 05.

Las funciones de dicha comisión se encuentran consignadas en el artículo 105 del Acuerdo ASP N. 001 de 2020 *“Por el cual se adopta el Reglamento General de la Jurisdicción Especial para la Paz”* (ver [chrome-](#)

SEJEP- S. Planeación | Análisis de la encuesta y respuesta a preguntas formuladas por la ciudadanía | Rendición de cuentas 2023

extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.jep.gov.co/salaplenajep/Acuerdo%20ASP%20001%20de%202020.pdf)

63. ¿En qué consiste la Política de Salud Mental y Cuidado emocional de la JEP?"

La Secretaría Ejecutiva, a través de la Subdirección de Talento Humano, ha desarrollado avances importantes de acciones, lineamientos, mediciones e intervenciones tendientes a mitigar, prevenir y atender las diferentes situaciones originadas como consecuencia de las demandas propias del trabajo y encaminadas al bienestar de las personas vinculadas con la Jurisdicción.

Estos avances se ven reflejados en la estrategia de *Salud Mental -Ser Red*⁴⁴, cuyo objeto consiste en propender por el autocuidado emocional y de los equipos de trabajo desde las iniciativas de *Cuidar a quien cuida*, junto con el modelo de atención emocional, con su componente laboral y extralaboral⁴⁵; y, el Plan Institucional de *Bienestar Social Laboral*.

Así mismo, la Subsecretaría Ejecutiva elaboró los lineamientos psico-sociales, psico-jurídicos, psico-culturales y psico-espirituales para la atención a víctimas y comparecientes que se han venido publicando y aplicando en toda su extensión.

No obstante, los retos que a diario enfrentan quienes integran la JEP son enormes y las condiciones propias de dicha labor son sumamente complejas, teniendo en cuenta que las personas vinculadas con la JEP se encuentran expuestas de manera permanente al dolor de las víctimas y al contacto con comparecientes, así como a los relatos sobre el horror sufrido en el marco del conflicto armado, por lo que pueden experimentar sensaciones de angustia y/o de tener bajo sus hombros una responsabilidad histórica cuyas exigencias sobrepasan las propias capacidades; también deben afrontar el impacto de las amenazas recibidas en ejercicio de sus funciones, la presión ejercida y recibida en las dinámicas laborales; la excesiva demanda por la productividad, la inmediatez como el tiempo posible y la incertidumbre por la existencia finita de la Jurisdicción, van en deterioro de la

⁴⁴ Estrategia creada a partir de 2021. Su nombre es un acróstico: Salud Emocional Reparadora, Resiliencia, Escucha, Dar (Ser Red).

⁴⁵ Estos programas hacen parte de la Estrategia Ser Red de la Subdirección de Talento Humano.

SEJEP- S. Planeación | Análisis de la encuesta y respuesta a preguntas formuladas por la ciudadanía | Rendición de cuentas 2023

cultura organizacional y constituyen, por lo tanto, elementos de riesgo para la salud individual y colectiva.

La Política de Salud Mental y Cuidado Emocional de la JEP, se diseña bajo el desarrollo normativo nacional e internacional, con las comprensiones actuales sobre salud mental y cuidado emocional en entornos laborales, así como desde los enfoques: étnico-racial, de persona en condición de discapacidad, género, niños, niñas y adolescentes y de personas mayores. Como propósito central, se plantea promover la salud mental y cuidado emocional como elemento integral de la garantía del derecho a la salud de todas las personas que están vinculadas laboral y contractualmente con la Jurisdicción, para contribuir a su desarrollo integral y a la reducción de riesgos asociados a los problemas psicosociales y trastornos mentales en el contexto laboral.

En su marco de acción, se tiene previsto realizar acciones que propenden por la promoción de la salud mental, prevención de malestar, problemas psicosociales y trastornos mentales, así como el apoyo e inclusión y la creación de entornos saludables, con actividades para el fortalecimiento de la autorregulación emocional, acompañamiento antes, durante y después de las diligencias judiciales a los equipos de Magistratura y de la Subsecretaría, espacios de escucha, entre otras.

La política está dirigida a servidoras, servidores, contratistas, pasantes, practicantes y auxiliares judiciales *Ad-Honorem* de todos los órganos (Magistratura, UIA y Secretaría Ejecutiva) de la Jurisdicción, incluyendo terceros como los esquemas de seguridad y protección, servicios generales, vigilancia, mensajería, mesa de ayuda, *contact center*, entre otros, teniendo en cuenta su diversidad y enmarcada en el marco del cumplimiento de las obligaciones contractuales, anclada en los requerimientos normativos y el análisis de sus propias necesidades, potencialidades y desafíos.

**INFORME SOBRE PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA
EN LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA A PREGUNTAS
FORMULADAS POR LA CIUDADANÍA**

Restaurar para
TRANSFORMAR
LA JEP DIALOGA CON EL PAÍS



Noviembre 30 de 2023

JEP | JURISDICCIÓN
ESPECIAL PARA LA PAZ

X @ JEP_Colombia

f JEP Colombia